



UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO

FACULTAD DE ESTUDIOS SUPERIORES ACATLÁN

**Estructura Constitucional, 200 Años para la Construcción y
Consolidación de la Democracia.**

T E S I S

**QUE PARA OBTENER EL TÍTULO DE LICENCIADO EN CIENCIAS
POLÍTICAS Y ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

P R E S E N T A:

JULIO CÉSAR NAVARRETE JUÁREZ.

Asesor de Tesis: Mtro. Víctor Alejandro Rosales García

Edo. Méx. diciembre de 2013



Universidad Nacional
Autónoma de México



UNAM – Dirección General de Bibliotecas
Tesis Digitales
Restricciones de uso

DERECHOS RESERVADOS ©
PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

Dedicatorias.

A Dios por darme la oportunidad de vivir y porque sé que siempre has estado ahí, junto a mí.

A la mujer que siempre creyó en mí, a la que me dio su apoyo incondicionalmente, a la que me levanto cada vez que me caía, a la que me enseñó a ser un hombre de bien, a la que con tanto sacrificio me sacó adelante para que yo tuviera un mejor futuro, gracias por darme una carrera, por enseñarme a luchar para alcanzar mis metas, por tus consejos, por darme la vida, por ser mi amiga, mi ejemplo a seguir, por darme tanto amor... gracias MADRE... esta es una de mis promesas cumplidas a ti que con tanto trabajo pudiste sacar adelante a tus tres hijos, TE AMO.

Al amor de mi vida...a quien le da razón a mi vida y porque es mi motivo y mi fuerza para seguir vivo, para seguir adelante, quien me ha llenado de felicidad porque de él depende y en él radica mi felicidad, César Yolotzin Navarrete Domínguez, gracias hijo espero ser un buen ejemplo para ti.

A mis hermanos Juan José Navarrete Juárez, porque siempre me apoyo en cuanto pudo, Jacqueline Navarrete Juárez, porque me ha dado un ejemplo de superación, por su apoyo cada vez que quise tirar la toalla, a los dos, porque aprendimos de la vida a caídas y siempre pudimos levantarnos, superando cada obstáculo que se nos presentó, siempre estuvimos ahí cuando nos necesitamos.

A la mujer que le pertenece mi corazón, la mujer que me ha acompañado en este muy largo camino, que a pesar de todo hemos podido salir adelante y sacado adelante a mi hijo, gracias porque me has llenado de felicidad y de amor, por tu paciencia, por ser mi compañera en el camino en donde hemos aprendido mucho uno del otro, porque nos ha tocado madurar juntos, porque gracias a ti me siento afortunado, porque estas a mi lado compartiendo cada triunfo y fracaso en esta nuestra vida, por hacer de nuestra familia algo maravilloso, gracias Ailed Reyna Domínguez Solís mi adorada esposa, mi compañera.

A mi abuelita Porfiria Ibarra Martínez, que siempre tuvo palabras de aliento para mí, cuando llegue cabizbajo a su hogar me lleno de su cálida presencia y su cariño, eres un gran ejemplo para todos.

A mis tías y tíos que creyeron en mí, gracias porque a pesar de todo siempre han sido una referencia de lo que debo y no debo de hacer en esta vida, por su cariño y porque algunos me consideran más un hermano, yo hago lo mismo.

A mis sobrinos, a los cuales les dejo mi historia y el ejemplo de que todo se puede realizar a pesar de las circunstancias que se presenten en la vida, aunque sea muy duro el camino, pretendo ser un buen ejemplo a seguir.

A todos mis primos, por todo lo que hemos vivido y compartido juntos, gracias siempre los llevo en mi corazón.

A todos mis amigos, especialmente a Benjamín Morales López, Francisco Abreu Martínez, David Hernández Merlos, Víctor Alejandro Rosales García, José Manuel Aiza Burguette, Andrés Montiel Hernández, Diana Jara Maldonado, Nayeli Islas Hernández, Xiadani Islas Hernández, Jacqueline Barajas Islas y Familia Islas Hernández por darme su apoyo cuando lo necesite, a Marlen González López y Marlon González, gracias a todos por su cariño y apoyo.

Al Lic. Germán Salinas Olivo por todo el apoyo que me ha brindado para el cumplimiento de este requisito y por darme la oportunidad de ejercer mi carrera de la mejor manera.

A la Lic. Mara Jesús Rangel Hernández por sus amables consejos.

Al Lic. Jorge Pinto de León y al Lic. Ignacio Merino Vázquez Mellado, gracias por su apoyo.

A mis Compañeros de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

A mis compañeros de la Carrera de Ciencias Políticas y Administración Pública,

A todos mis amigos del Bachilleres N° 1,

A los TPA.

A mis sinodales, especialmente al Mtro. Ernesto González Tenorio por todas sus observaciones que fortalecieron este trabajo, al. Mtro. Silvestre Cortés Guzmán y al Mtro. Julio César Guerrero Huerta, que dedicaron su amable tiempo para mi tesis y la aprobaron.

Mtro. Víctor Alejandro Rosales García, profesor, amigo y asesor de tesis, gracias por todas tus enseñanzas, por tu apoyo y por dedicarle tiempo a la ejecución de este trabajo.

A los profesores de quienes aprendí lo necesario para llegar a este momento y que me han formado profesionalmente en esta nuestra casa, la FES ACATLÁN UNAM.

ÍNDICE.

INTRODUCCIÓN.....	3
 Capítulo Primero.	
1.- Marco Conceptual.....	7
1.1.- Ciencia Política.....	8
1.2.- Sistema Electoral.....	9
1.3.- Sistema De Partidos.....	11
1.4.- Democracia.....	13
1.4.1.- Democracia Representativa.....	15
1.5.- Democratización.....	17
1.6.- Consolidación Democrática.....	18
 Capítulo Segundo.	
Compendio de la Historia Política de México y Reformas Electorales	
2.- Compendio de la Historia Política de México y Reformas Electorales	24
2.1.- Primeras manifestaciones políticas de México 1912-1857.....	25
2.2.- El Proceso de Apertura Política de 1857.....	36
2.3.- El Inicio del sistema de partidos de 1977	46
 Capítulo Tercero.	
Alcances y Evolución de la Democracia Mexicana	
3.- Alcances y Evolución de la Democracia Mexicana.....	51
3.1.- Desencadenamiento de reformas electorales 1988-1994.....	52
3.2.- Termino del Gobierno del Partido Hegemónico y Reformas Electorales 200-2007.....	61
4.- Conclusiones	82
Bibliografía	87

INTRODUCCIÓN.

En los últimos años, las reformas electorales en México propiciaron un sistema electoral y sistema de partidos más plural y competitivo esto ha derivado la consolidación de la democracia mexicana.

El objetivo general de este trabajo es realizar un estudio general de las reformas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Marco Jurídico que rige los procesos electorales, los Órganos Electorales, Partidos Políticos y asuntos relacionados a estos en materia electoral, haciendo un recuento histórico breve de las reformas electorales en los años 1812 y hasta 20012. Elaborando una revisión de los documentos que desplieguen dichas leyes para conocer el estado actual de la democracia mexicana.

¿Las reformas electorales han tenido un efecto democratizador y de partidos más plural y competitivo? ¿Por qué es necesario estudiar las reformas electorales de la vida electoral en México? ¿Se ha llegado a una verdadera consolidación de la democracia?, a partir de estas cuestiones se desarrollara la investigación.

La vida electoral en México ha presentado en los últimos años, diversos cambios y transformaciones en su sistema electoral. Estos cambios forman el proceso de una democratización que se ha venido fortaleciendo. En los últimos años, las reformas electorales en México propiciaron un sistema electoral y de partidos más plural y competitivo.

Los cambios que se produjeron fueron en respuesta a una demanda ciudadana cada vez más marcada, establecieron las bases para fomentar las condiciones que permitieron construir el modelo de la transición a la democracia, todo esto ha influido de manera directa en los procesos electorales estatales y sus normas de operación.

Invariablemente, se debe reconocer que las reformas electorales federales se han propuesto garantizar la efectividad del voto, asegurar la independencia de la autoridad electoral y fortalecer la democracia representativa a través de la competencia por el voto. De la misma manera, debemos reconocer que aún quedan asignaturas pendientes, que rebasan el ámbito de la competencia electoral y que estas serán determinantes para la consolidación de la normatividad democrática.

Este proceso, en el cual se ha tenido que recurrir a reformas electorales, es uno de los medios para poder confeccionar la democracia, sin duda una democracia compleja con un gran número de vicios, dentro de la cual se debe vigilar y transparentar más el proceso electoral, la toma de decisiones y la asignación de recursos públicos; y en la que se tiene que ejecutar la legalidad.

Toda reforma electoral ineludiblemente involucra el proceso de construcción democrática, derogando o abrogando una ley, en el caso particular que ocupa la reforma a ley electoral, se refiere a los cambios dentro del marco jurídico que rige las elecciones, los órganos electorales, partidos políticos y asuntos relacionados a estos.

La reforma electoral en México es un proceso con características propias, motivado por razones internas que atiende también lo que sucede en el mundo y lo que acontece afuera de nuestras fronteras. Dentro de estas reformas comprende recobrar la viabilidad de nuestra normatividad electoral en el presente y asegurar su continuidad hacia el futuro, surgen como una necesidad para adecuarla a la época resaltando los principios y valores democráticos en que nos desarrollamos cuyo propósito es conducir a México hacia el óptimo ejercicio de la democracia en todos sus niveles.

Una reforma electoral tendría que sustentarse en la idea de hacer viable la participación democrática sin modificar las formas fundamentales, revisar las

estructuras reglamentarias y administrativas que se han sobrepuesto a ellas, al mismo tiempo en la cultura política que ha dictado costumbres contrarias a la participación organizada del pueblo en la tarea pública.

Este trabajo implica un examen en el proceso de las normas e instituciones electorales, que se han establecido en nuestro país desde el inicio de su vida independiente hasta nuestros días, realizando una evaluación a fin de conocer el crecimiento de la democracia en nuestro país.

Para efectos del análisis de este trabajo de investigación se utilizará un método deductivo que se establece en función de las reformas electorales que ha tenido el sistema electoral de nuestro país hasta nuestros días, se propone un modelo explicativo además que se establecerá un esquema conceptual a partir del cual se analizará el caso de estudio.

Comprenderá tres capítulos de los cuales en el primero se establecerán los conceptos básicos que se consideran primordiales para abordar el tema; tales como ciencia política, sistema electoral, sistema de partidos, democracia, democratización, consolidación democrática; entre otros que ayudaran a interpretar el tópico de las reformas electorales con el alcance de un adecuado ejercicio de la democracia.

En el segundo capítulo se realizará un examen histórico de las normas y medidas electorales, que se han implantado en nuestro país desde el inicio de su vida independiente hasta las realizadas a finales del año de 1999 realizando una evaluación a fin de valorar el crecimiento de la democracia en nuestro país en ese periodo.

En el capítulo tercero se realizara un análisis del beneficio que se ha obtenido gracias a las reformas expuestas, así como la evolución y alcances de la democracia que vivimos hasta el año 2012.

Por último, se desplegará un razonamiento referente a las conclusiones que se obtuvieron sobre este trabajo de investigación.

Durante mucho tiempo se ha hecho necesario el estudio de la legislación electoral para comprender su evolución, sus diferencias y sus influencias en lo que se refiere a la toma de decisiones en materia electoral.

Se ha considerado realizar un análisis de las reformas electorales y sus antecedentes históricos y se tiene el interés de que el resultado de la misma sea en beneficio a nuestro país y a cada uno de los mexicanos interesados en este tema, para fomentar la difusión de conocimiento y de la experiencia histórica que ha vivido México en materia electoral y como ha favorecido al proceso de democratización del país, además de contribuir en la expansión de conocimientos en torno a la práctica democrática y su proceso a la consolidación.

**“La democracia es el destino de la humanidad;
la libertad su brazo indestructible”
Benito Juárez**

CAPITULO 1

MARCO CONCEPTUAL

CAPITULO 1

MARCO CONCEPTUAL

1.1.- CIENCIA POLÍTICA.

La expresión “Ciencia Política” puede ser usada en un sentido amplio y no técnico para denotar cualquier estudio de los fenómenos y de las estructuras políticas, conducido con sistematicidad y con rigor, apoyado en un amplio y agudo examen de los hechos, expuestos con argumentos racionales. En esta acepción el término “ciencia”, es adoptado en su significado tradicional como opuesto a “opinión” donde “ocuparse científicamente de política” significa no abandonarse a la creencia del vulgo, no lanzar juicios sobre la base de datos no atinados, remitirse a la prueba de los hechos¹.

La expresión ciencia política, aparece y se difunde en Alemania y Francia ya avanzada la segunda mitad del siglo XIX; después se usa en Italia e Inglaterra y ulteriormente en los Estados Unidos y el resto del Mundo. Todo mundo admite que es un conocimiento organizado y sistemático del Estado y de las Relaciones entre éste y la sociedad existe, por lo menos, desde Maquiavelo (1469-1527), quien es considerado el padre de la ciencia política moderna.

La ciencia política o ciencia del Estado existe desde que existe el Estado, y desde entonces se le comienza a estudiar y a elaborar un conocimiento comprobable sobre el mismo. Para bien o para mal, hoy todo mundo acostumbra llamar ciencia política al conjunto de conocimientos que históricamente se ha venido conformando en torno y en relación directa con el Estado y sus relaciones con la sociedad.²

¹ Bobbio, Norberto, *Diccionario de Ciencia Política*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1983. p.218

² Córdova, Arnaldo, *Ciencia Política, Democracia y Elecciones*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1989. p.p. 23-25

En un sentido más estricto y por lo tanto más técnico en cuanto cubre un área bastante bien delimitada de estudios especializados y en parte institucionalizados, con cultores vinculados entre sí que se reconocen “politólogos”, la expresión Ciencia Política indica una orientación de los estudios que se propone aplicar, en la medida de lo posible, el análisis del fenómeno político- ósea en la medida en que la materia lo permite, pero siempre con el mayor rigor- la metodología de las ciencias empíricas (sobre todo lo que resulta de la elaboración y de la codificación efectuada por la filosofía neopositivista”.³

Al respecto podemos señalar que la Ciencia Política es una ciencia que estudia las diferentes manifestaciones de los contextos políticos mediante los diferentes instrumentos metodológicos para explicar, describir, pronosticar, calificar todos los fenómenos políticos que acontezcan en nuestra realidad política.

1.2.- SISTEMA ELECTORAL.

No existe un origen sólido del estudio del desarrollo de las reformas electorales en México, para ello se debe considerar muy útil el estudio de conceptos que nos servirán como instrumento de análisis para abordar las condiciones históricas de la gestación y consolidación democrática⁴.

Resulta apropiado hablar de los Sistemas Electorales, para desarrollar este tema, ya que estos pretenden hacer posible que la democracia funcione correctamente en cuestión de la representación política, cuidando siempre la apropiada manifestación del votante, mediante su voto y la distribución adecuada de los escaños.

Los sistemas electorales contienen, desde el punto de vista técnico, el modo según el cual el elector manifiesta por medio del voto, el partido o el candidato de su preferencia, y según el cual esos votos se convierten en escaños. Los sistemas

³ *Ibidem.* p.219

⁴ Vizcarra Ruiz, María Alejandra, el Proceso de la Democratización en México 1812-2000, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. 2002. p 25

electorales regulan ese proceso mediante el establecimiento de la distribución de las circunscripciones, de la forma de la candidatura, de los procesos de votación y de los métodos de conversión de votos en escaños.⁵

Ahora bien, los sistemas electorales determinan el modo en que los votos se transforman en curules, y por consiguiente afectan la conducta del votante. Además influyen sobre si el elector vota por un partido o por una persona.

Básicamente, los sistemas electorales pueden clasificarse según dos principios: el de la elección mayoritaria y el de la elección proporcional; pero esa distinción no está sujeta a las reglas técnicas, sino a las funciones y a las intenciones políticas de los sistemas electorales mediante los cuales se transforma, de modo específico, la cantidad de votos (*data of votes*) en escaños parlamentarios (*parliamentary seats*).⁶

En el primer caso, lo que hay que saber es si la conversión de votos en curules es o no “proporcional”, y de esta manera la principal división de los sistemas electorales es entre la representación proporcional y la mayoritaria. En el segundo, se trata de identificar quién controla la selección de los candidatos, y la principal división es si se vota o no “por una persona”.⁷

En los sistemas de mayoría el triunfador se queda con todo; en los sistemas proporcionales, el triunfo es compartido y sencillamente se requiere un porcentaje electoral. En los sistemas mayoritarios, la elección del votante es canalizada y finalmente limitada a una alternativa; en los sistemas proporcionales no se obliga a los votantes a concentrar su voto y las posibilidades de elegir pueden ser muchas. Por otra parte, los sistemas de mayoría proponen candidatos individuales,

⁵ Nohlen, Dieter, *Sistemas Electorales y Partidos Políticos*, Fondo de Cultura Económica, México, 1998. p.34

⁶ *Ibidem.* p.34

⁷ Sartori, Giovanni, *Ingeniería Constitucional Comparada*, Fondo de Cultura Económica, México, 1994. pp. 15, 16.

personas; comúnmente los sistemas proporcionales proponen listas de cada partido. Pero cada sistema permite muchas variaciones.

Aunque en los sistemas mayoritarios “el ganador se queda con todo”, la mayoría de que se trate puede ser absoluta (por lo menos de 50.01%), o relativa, una pluralidad, esto es, el mayor número de votos. Los sistemas de mayoría o mayoritarios no procuran un parlamento que refleje la distribución de los votantes; buscan un vencedor indiscutible. Su propósito no solo es elegir un Parlamento sino elegir a la vez (aunque sea indirectamente) un gobierno.

En cambio, si bien es cierto que en todos los sistemas proporcionales se transforman los votos en curules según “alguna proporción”, ésta varía desde una correspondencia casi perfecta hasta una muy imperfecta, es decir, muy desproporcionada. Como se dijo, si bien los sistemas de representación proporcional procuran transformar proporcionalmente los votos en escaños aun así su grado de proporcionalidad varía mucho.⁸

Estas características no solo intervienen directamente en el sistema político, sino que se trata de una relación correspondida, en donde el sistema electoral explica y conforma la realidad política de una determinada sociedad en complicidad de un conjunto de factores. Tales como principios, normas o reglas adoptados y expresados por los electores para regular la emisión de votos y la distribución de cargos de representación popular y a las personas que ocuparan dichos cargos.

1.3.- SISTEMA DE PARTIDOS.

Dentro de la conceptualización hecha anteriormente de sistema electoral, se destacó la importancia que tiene, para que la democracia funcione correctamente, en cuestión de la representación política, ahora para continuar con el marco de

⁸ *Ibidem pp. 16-20.*

este trabajo examinaremos al sistema de partidos como lo explica Nohlen; señala que por sistema de partidos se entiende la composición estructural de la totalidad de los partidos políticos en un Estado, para que un Estado sea democrático debe reflejar pluralidad, no podemos hablar de democracia y de competencia política si no es a través de un sistema de partidos bien consolidado.

Algunos de los elementos mencionados, tratados por los investigadores de los sistemas de partidos, son los siguientes: a) el número de partidos, b) su tamaño, c) la distancia ideológica entre ellos, d) sus pautas de interacción, e) su relación con la sociedad o con grupos sociales, y f) su actitud frente al sistema político,⁹ de este modo podemos señalar que un sistema de partidos necesariamente existirá pluralidad, en donde las características diversas de los partidos se obligarán a identificarse, deberá existir ideología heterogénea, en donde se identificaran los valores determinados de cada uno de los partidos y altamente identificable su forma de accionar políticamente hablando.

Respecto a los sistemas de partidos, Leslie Lipson afirmó que “en un Estado democrático [ellos constituyen] el punto de intersección donde convergen todas las fuerzas políticas; todo lo que es de importancia política encuentra su lugar dentro de los partidos y en las relaciones entre ellos”.¹⁰

Rainer M. Lepsius, a su vez, comprobó que la importancia política de los partidos depende del sistema de partidos. La importancia de un partido “no resulta necesariamente de su existencia y [del] tamaño relativo [de un partido], sino de la función que éste tiene en un sistema de partidos concreto para la formación de coaliciones o de mayorías. También el comportamiento del electorado [obtiene] su peso dependiendo de la estructura del sistema de partidos”. De hecho, la atención se centra en la estructura de los sistemas de partidos y en la pregunta por las

⁹ *Ibidem.* p. 41

¹⁰ *Ibidem.* p. 42

causas de la estructura específica de un sistema de partidos, o por las causas de su permanencia o de sus variaciones en el tiempo¹¹.

Ahora bien, así podemos señalar, que el sistema de partidos tiene como propósito el espacio de competencia entre los diversos partidos y que ésta tiene como fin la obtención y el ejercicio del poder político, centrando la atención y todo el peso en la confrontación, lucha democrática, obtención legítima de cargos de representación y el ejercicio correcto de las facultades y funciones que de esta emanen.

1.4.- DEMOCRACIA.

Es complicado hablar de Democracia en nuestros tiempos, sin considerar los conceptos establecidos previamente, ya que se pueden mezclar aun mas temas de los que uno se pudiera dar cuenta y que gozan de toda relevancia. De esta manera nos conviene definirla desde sus prácticas cotidianas y sus contenidos.

Democracia quiere decir, literalmente “poder del pueblo”, (por su definición etimológica *demos*/pueblo *kratos*/poder o gobierno) soberanía y mando del *demos*. Y nadie pone en cuestión que éste es el principio de legitimidad que instituye la democracia.¹² Así, la democracia como representación de gobierno la podemos entender como un régimen político que deriva de la soberanía y poderío de todo el pueblo, no de un personaje y nunca de unos cuantos.

En este sentido, en los regímenes democráticos se aspira a respetar el pluralismo y a ofrecer un ambiente en donde todas las diferencias se pueden expresar, y la resolución y decisión política se deben respetar.

¹¹ Nohlen, Dieter *Op. cit.* p. 42.

¹² Sartori, Giovanni, *Homo Videns, La Sociedad Teledirigida*, Punto de Lectura, México 2005. pp. 149.

Además podemos decir que el régimen democrático aparece como la forma de gobierno más aceptada, ya que esta ofrece ciertas ventajas frente a otras formas de gobierno alternativas. Podemos señalar como algunas de sus ventajas: permite procesar la lucha política por el poder de forma regulada y de manera pacífica e institucional, con la participación libre de los ciudadanos, y permite remover a gobernantes de manera no violenta.

En la interpretación de Bobbio, la democracia se puede considerar un conjunto de reglas procesales para la toma de dediciones colectivas en el que está prevista y propiciada la más amplia participación posible de los interesados, esta definición está dirigida a la forma formal o procesal por lo que se refiere en todo momento a los sujetos llamados a decidir y a la regla principal, la regla de la mayoría. Esta regla que es la base para las decisiones colectivas y por lo tanto obligatorias para todo el grupo.¹³

De este modo podemos señalar que la democracia es un régimen que se fundamenta en los principios de respeto promoción y garantía de los derechos humanos y en la autodeterminación del pueblo eligiendo a un gobierno como depositario de la voluntad popular. Así mismo este se basa en sus propias reglas y procedimientos que lo hacen más sólido.

Al mismo tiempo señala Bobbio que la democracia es un conjunto de reglas (primarias y fundamentales) que establecen quien está autorizado para tomar las decisiones colectivas y bajo qué procedimientos. Todo grupo social tiene necesidad de tomar decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo con el objeto de mirar por la propia sobrevivencia, tanto en el interior como en el exterior¹⁴.

¹³ Bobbio, Norberto, *El Futuro de la Democracia*, Fondo de Cultura Económica, México 2001. pp. 18.

¹⁴ *Ibidem* pp. 24-26.

También se debe considerar que para que las decisiones tomadas por los individuos sean aceptadas como colectivas y obligatorias, se debe hacer con respecto a las reglas y procedimientos que establecen quienes son los autorizados a tomar las decisiones obligatorias para todos los miembros del grupo.

Esto caracteriza a un régimen democrático por la atribución de poder sobre un numeroso grupo de miembros del grupo. Al aceptar esto nos enfocáramos a aceptar un término formal de la democracia (el cual explicaremos más adelante); el cual nos indica que esta es un conjunto de reglas procesales mediante las cuales los grupos tratan de llegar a un consenso.

1.4.1.- DEMOCRACIA REPRESENTATIVA.

La Democracia Procedimental, como lo plantea, Schumpeter en su obra *Capitalism, Socialism and Democracy*, comienza argumentando en contra de lo que llamó el concepto “clásico” de democracia: el definido por los filósofos del siglo XVIII como el conjunto de arreglos institucionales que permiten arribar a decisiones políticas mediante las cuales se realiza el bien común, ello al dejar a los individuos decidir las cuestiones comunes a través de la elección de los individuos que han de realizar su voluntad.¹⁵

El problema con esta concepción, dice Schumpeter, es que presupone la existencia del bien común como criterio orientador de las acciones políticas, y presupone también que tal criterio es accesible a toda persona a través de una argumentación racional. A partir de ahí, se supone, los representantes están en posibilidad de realizar el bien común querido por el pueblo en tanto para unos y otros es uno, el mismo e indiscutible. Frente a esta concepción Schumpeter formula su criterio: “método democrático es aquel sistema institucional para llegar

¹⁵ Cossío D., José Ramón. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática Concepciones de la Democracia y Justicia Electoral. <http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/cuaderno22.pdf>, 2002, p.13

a decisiones políticas, en el que los individuos adquieren el poder de decidir por medio de una lucha competitiva por el voto popular”.¹⁶

Bobbio señala, en términos generales que la expresión “democracia representativa” quiere decir, que las deliberaciones colectivas, es decir, las deliberaciones que involucran a toda la colectividad, no son tomadas directamente por quienes forman parte de ella, sino por personas elegidas para este fin; eso es todo.¹⁷

Lo que caracteriza a una democracia representativa es que el representante sea un fiduciario y no un delegado; con respecto al “qué cosa” de dicho fiduciario represente los intereses generales y no los intereses particulares (precisamente porque representa intereses generales y no intereses particulares de sus electores restringe el principio de la prohibición del mando imperativo).

Se dice que un sistema es representativo y se habla normalmente de democracia representativa: las democracias representativas que nosotros conocemos son democracias en las que por representante se entiende una persona que tiene las siguientes características: a) en cuanto goza de la confianza del cuerpo electoral, una vez elegido ya no es responsable frente a sus electores y en consecuencia no es revocable; b) no es responsable directamente frente a sus electores, precisamente porque él está llamado a tutelar los intereses generales de la sociedad civil y no los intereses particulares de esta o aquella profesión.¹⁸

Así podemos decir que democracia representativa o procedimental es aquella que se basa en el sufragio universal, la existencia de una carta magna, en las reglas y normas que involucran a toda la colectividad a una lucha política a través del voto para instaurar la voluntad del pueblo.

¹⁶ *Ibídem p.13*

¹⁷ *Ibídem p. 52*

¹⁸ *Ibídem p. 56*

1.5.- DEMOCRATIZACIÓN.

Teóricamente la democratización es un proceso que conduce de una situación autoritaria a una democracia pluralista [...] la democratización es una estrategia negociada (es decir, tiene que ver con un acuerdo efectivo entre los diversos actores políticos para la transformación del régimen).¹⁹

La democratización, por su parte, constituye un proceso de efectiva ampliación de derechos políticos y civiles, producto de acuerdos o negociaciones entre (y reconocimiento de) prácticamente todas las fuerzas políticas actuantes, y cuyo desenlace lógico lo constituye la instauración de un arreglo institucional, normas y valores reconocidamente democráticos.²⁰

Como lo ha señalado Nohlen, la democratización es un proceso que conduce de una situación autoritaria a una democrática pluralista, Morlino por su parte, especifica que la democratización connota una ampliación completa y un reconocimiento real de los derechos civiles y políticos, creando las condiciones para el pluralismo y la participación, garantizados previo acuerdo de las distintas fuerzas políticas actuantes.²¹

En México la democratización la hemos llevado a cabo de manera electoral, dándoles legitimidad a los gobiernos, que han diseñado nuevas estrategias para no afectar sus intereses vitales que desean conservar, mediante los procesos

¹⁹ Cansino, César, *La Transición Mexicana 1977-2000*, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., México, 2000. pp. 11, 12.

²⁰ “La democracia moderna, como se ha visto, es ante todo un método, un conjunto de procedimientos para formar gobiernos y para autorizar determinadas políticas. Pero este método presupone un conjunto de valores éticos y políticos que lo hacen deseable y justificable frente a sus alternativas históricas el autoritarismo o la dictadura. Estos valores, a su vez, son el resultado de la evolución de las sociedades modernas, y pueden y deben justificarse racionalmente, mostrando por qué son preferibles y cómo pueden realizarse institucionalmente, lo que significa que no se trata de meras cuestiones de gusto que como es sabido son individuales y subjetivas- sino de cuestiones que pueden y deben debatirse pública y racionalmente, proponiendo argumentos razonables, tanto para entender sus características como para mejorar sus realizaciones. Tres son los valores básicos de la democracia moderna y de su principio constitutivo (la soberanía popular): la libertad, la igualdad y la fraternidad”, http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ.htm#15.

²¹ *Ibidem pp. 67,68.*

electorales, adaptándose a este ejercicio para legitimar su permanencia en el poder.

1.6.- CONSOLIDACIÓN DEMOCRÁTICA.

Utilizar la noción de consolidación democrática como el proceso de reforzamiento del propio sistema para asegurar su persistencia y estabilidad, y prevenir así posibles crisis, no deja de presentar su atractivo político, aunque se muestra insatisfactoria.

De esta forma, la consolidación democrática se configura como un proceso de reducción de incertidumbres en el equilibrio de de fuerzas que había hecho posible el cambio de régimen. La consolidación democrática más que transición es también un periodo de reajuste de identidades políticas propiciado por el curso del afianzamiento de la experiencia democrática y que afecta a todos los actores implicados²².

En este sentido, hablar de tras de la consolidación democrática significa dirigir la atención hacia lo que podría ser una fase posterior a la normalización institucional o política. Es decir, cuando la transición ha logrado establecer un ordenamiento constitucional y un marco de instituciones que cuentan con el reconocimiento de su legitimidad por parte de una amplia mayoría social y que permite por tanto entender que el orden democrático, no sus reglas, ha dejado de ser negociable.²³

La negociación política, en cambio, se dirige ahora a la tarea del gobierno. Como condición de normalidad, las relaciones entre la sociedad y el Estado se producen ya entre una sociedad civil y un Estado de derecho. De igual modo, a partir de entonces la democratización de la vida pública dependerá cada vez más del sentido que adopte dicha relación y particularmente, del papel de la sociedad civil

²² Alcántara, Manuel; Crespo, Ismael, *Los Límites de la Consolidación de la Democracia en América Latina*, Ediciones Universidad de Salamanca, España, 1995, p. 84

²³ *Ibidem*, pp. 84.

en el nuevo orden, que pasa a entenderse más por sus materializaciones concretas que por las expectativas de cambio que habían contribuido a introducirlo²⁴.

Consolidar el nuevo régimen significa continuar no solo la transición política, sino además todo el proceso de modernizaciones, con la reconciliación social o civil y la recuperación económica, entre otros aspectos.

La consolidación de la democracia es un proceso. No ocurre de manera inmediata. Precisa de un período de maduración en el que los actores ajusten sus valores y prácticas en el marco de las reglas del orden democrático. Los ejes articuladores de la problemática sobre la consolidación son, por un lado, el asunto de la definición conceptual y, por el otro, el problema empírico de la medición. Definición y medición son las dimensiones que articulan una temática de muy reciente calibre en el debate democrático. Hoy por hoy, ya no es suficiente evaluar qué tan democrático es un régimen; se requiere, además, garantizar la sobrevivencia de la democracia a la que se accedió, es decir, dar paso al proceso de consolidación democrática²⁵.

En sentido amplio, la consolidación democrática designa el proceso mediante el cual las instituciones democráticas pueden sobrevivir en el tiempo y en el espacio en un contexto político y económico determinado. En sentido restringido, demanda la construcción de instituciones fuertes y democráticas, la expansión de la legitimidad del régimen y la responsabilidad de los actores políticos involucrados en el proceso democrático.²⁶

En esta última dirección, podemos explorar dos rutas conceptuales: la primera, que es el proceso mediante el cual el régimen democrático alcanza una amplia y

²⁴ *Ibidem*, pp. 84.

²⁵ López Rosas, Moisés, *Consolidación Democrática y Diseños Institucionales: Asignaturas Pendientes*, Republicana Política y Sociedad Año 1, Número 1, México, 2002, p.39

²⁶ *Ibidem*, p. 40.

profunda legitimación, de tal manera que todos los actores políticos importantes, tanto a nivel élite como masa, crean que éste es mejor para su sociedad que cualquier otra alternativa realista que puedan imaginar, cómo lo plantea Diamond, y la segunda, que es el abigarrado proceso de adaptación-congelamiento de estructuras y normas democráticas capaces de permitir la persistencia en el tiempo del régimen democrático, o de permitir su estabilización en todos los aspectos esenciales durante algunos años cómo lo concibe Morlino.²⁷

Por consolidación democrática podemos entender, siguiendo a Przeworski, un sistema concreto de instituciones que, bajo condiciones políticas y económicas dadas, se convierte en el único concebible y nadie se plantea la posibilidad de actuar al margen de ellas, por lo que los perdedores sólo quieren volver a probar suerte en el marco de las mismas instituciones en cuyo contexto acaban de perder.²⁸

Asimismo, se afirma que la democracia está consolidada cuando se impone por sí sola, esto es, cuando todas las fuerzas políticas significativas consideran preferible continuar supeditando sus intereses y sus valores a los resultados inciertos de la interacción de las instituciones²⁹.

Se han sumado nuevas tareas a lo antes señalado. La lista de problemas de la consolidación democrática es la siguiente:³⁰

- 1)** La erosión de la legitimidad popular,
- 2)** La difusión de los valores democráticos,
- 3)** La neutralización de los actores antisistema,
- 4)** La supremacía civil sobre la militar,
- 5)** La eliminación de los enclaves autoritarios,
- 6)** La construcción de partidos fuertes,

²⁷ *Ibidem*, p. 40.

²⁸ *Ibidem*, p. 40.

²⁹ *Ibidem*, p. 40.

³⁰ *Ibidem*, p. 42.

- 7) La organización de los intereses funcionales,
- 8) La estabilización de las reglas electorales,
- 9) La rutinización de la política,
- 10) La descentralización del poder estatal,
- 11) La introducción de mecanismo de democracia directa,
- 12) La reforma judicial,
- 13) El combate a la pobreza y
- 14) La estabilización económica.

La consolidación democrática en la visión de Morlino, es una de las etapas de cómo cambian los regímenes políticos. La consolidación sigue a la instauración democrática, aunque aclara el autor, no son fenómenos que se sigan con necesaria linealidad. La instauración puede desembocar en la consolidación, pero también en un cambio de dirección dentro del proceso de instauración o en una nueva crisis del sistema político. La consolidación es, pues, uno de los posibles “resultados” de la instauración.³¹

El autor insiste: “el mismo término ‘resultado’ —consolidación como resultado de la instauración— se usa con cautela, en cuanto que hace suponer que la consolidación comienza en cuanto termina la instauración. Y eso sólo en el sentido de que la consolidación comienza cuando cada una de las nuevas instituciones y normas del sistema están ya creadas, o restauradas, y empiezan a funcionar”.³²

La consolidación democrática se puede definir como “el proceso de cristalización en sus caracteres esenciales y de adaptación en los secundarios de las distintas estructuras y normas democráticas, provocado por el transcurso del tiempo”. El tiempo puede llevar a crisis, rupturas, cambios, pero si se da esa cristalización-adaptación se tiene consolidación.³³

³¹ *Ibidem*, p. 45.

³² *Ibidem*, p. 45.

³³ *Ibidem*, p. 45.

Cristalización y adaptación no significan ni implican necesariamente rigidez, sino sólo fijación de instituciones y procedimientos propios de un determinado régimen democrático. Además, advierte Morlino, si se considera la relación entre régimen y sociedad civil, la consolidación implica también la progresiva ampliación de la aceptación de esas estructuras y normas para la resolución pacífica de los conflictos, la conciencia cada vez mayor en la aceptación y el apoyo al compromiso institucional; en síntesis, la progresiva ampliación de la legitimación del régimen³⁴.

La consolidación, afirma el autor, es un proceso complejo y variado. Puede concretarse en la fijación de prácticas, de comportamientos políticos repetidos en el tiempo; puede consistir también en una posterior articulación de las distintas estructuras democráticas; puede caracterizarse por la adaptación progresiva de las instituciones a la realidad cambiante dentro de los límites de la carta constitucional; puede comportar la adquisición de identidad y un notable grado de autonomía de algunas instituciones también respecto de la sociedad civil; puede consistir en una ampliación del apoyo a las diversas instituciones democráticas. En otras palabras, señala el autor, a ese reforzamiento-consolidación se llega a través de muy diversas modalidades.³⁵

La progresiva ampliación de la legitimación o aceptación tanto de las estructuras del régimen como de las estructuras intermedias (partidos) es también la condición esencial que lleva al reforzamiento de las instituciones y, por tanto, a la consolidación del régimen, en sentido estricto. La legitimación³⁶ está en la base del

³⁴ *Ibídem*, p. 46.

³⁵ *Ibídem*, p. 46.

³⁶ “La mayoría no puede, en un régimen democrático, simple y llanamente desplegar su voluntad, sino que tiene que apegarse a la legalidad e institucionalidad vigentes. En otras palabras, la decisión de la mayoría tiene que cursar y expresarse a través de los mecanismos e instituciones previamente diseñados para que sus decisiones sean legales. Puede modificar las normas legales existentes pero solamente a través del propio procedimiento legal. Ese criterio ofrece seguridades a los individuos que saben que los cambios en las orientaciones del gobierno tienen que seguir un procedimiento público antes de convertirse en normas que obligan a todos. A lo largo de ese proceso, quienes se sientan afectados tienen recursos para intentar modificar la iniciativa que consideran contraria a sus intereses. De esta manera, la legalidad protege a los miembros de una sociedad determinada de las arbitrariedades y los tratos discrecionales”, http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ.htm#25.

proceso. Dicho proceso presenta algunas características comunes y recurrentes en los diversos países.³⁷

De acuerdo a lo señalado anteriormente, para llegar a una verdadera consolidación democrática en México debemos comenzar por que cada una de las instituciones y normas del sistema estén creadas, restauradas y funcionen de manera óptima para la resolución pacífica de los conflictos, ejecución de prácticas electorales genuinas y confiables, articulación de las estructuras democráticas, adaptación de las instituciones de acuerdo a nuestra Constitución Política y de las otras leyes fundamentales y por último y lo más importante dentro de nuestro actuar político mexicano, verdadera autonomía en las instituciones electorales.

³⁷ Ibidem, Pasquino, Gianfranco, pp. 45, 46.

**“Una nación sin elecciones libres es una nación
sin voz, sin ojos y sin brazos”**

Octavio Paz.

CAPITULO 2

COMPENDIO DE LA HISTORIA POLÍTICA DE MÉXICO Y REFORMAS ELECTORALES

CAPITULO 2

COMPENDIO DE LA HISTORIA POLÍTICA DE MÉXICO Y REFORMAS ELECTORALES.

2.1.- PRIMERAS MANIFESTACIONES POLÍTICAS DE MÉXICO 1812-1957.

Al igual que en el resto de Latinoamérica, México mostró una precocidad electoral con respecto al resto del mundo, en lo referente a la amplitud y expansión de la ciudadanía, con una primera experiencia electoral en 1812, antes de la independencia, con la elección de los diputados provinciales y los ayuntamientos de los pueblos. Este hecho se produjo en el marco de la representación de corte liberal instituida por la Constitución de Cádiz, cuando por primera vez se asumió el concepto de Soberanía Popular y en consecuencia, la necesidad de la representación política del pueblo en España y sus colonias

Fue la coyuntura generada por la invasión francesa a España, a comienzos del siglo XIX la que condujo al gobierno de resistencia a la convocatoria de las Cortes, mismas que tendrían el carácter de Cortes Constituyentes, ya que por primera vez se integrarían representantes de ultramar, entre ellos los de la Nueva España. Habiéndose instalado en Cádiz, las Cortes aprobaron en 1812 una constitución que recogía en buena medida el pensamiento liberal, dada la influencia de la Ilustración en muchos de los diputados que componían este órgano constituyente³⁸.

La estructura electoral que quedó plasmada en la Constitución de Cádiz vino a ser el modelo que dominaría en Latinoamérica a lo largo de un siglo; si bien en el caso mexicano encontramos un salto significativo con la Constitución liberal de 1957, en cuanto a la reducción de las elecciones indirectas, no fue sino hasta 1912, cuando

³⁸ Vizcarra Ruiz, María Alejandra, *El Proceso de la Democratización en México 1812-2000*, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. 2002. pp. 25-27.

se estableció finalmente una nueva estructura jurídico-electoral que, al menos normalmente, correspondía al concepto moderno de sufragio universal.³⁹

De esta manera, podemos decir que las primeras manifestaciones en México de representación política de tipo liberal, arrancan a finales de la época de la colonia, cuando la Constitución española de 1812 creó la figura de la diputación provincial. Esta situación, a su vez, tuvo su origen en las Juntas Provinciales que sugirieron en toda España y se hicieron cargo del gobierno, cuando en 1808 la península fue ocupada y sometida por las tropas napoleónicas.⁴⁰

Por ello, cuando en 1811 las Cortes españolas se reunieron para darle un Marco Constitucional a la Monarquía, también buscaron legalizar las figuras de las Juntas Provinciales. De esta manera, cuando el 26 de diciembre de 1811 se dio lectura en las Cortes al título que hablaba del gobierno interino de las provincias y de los pueblos, apareció la expresión “diputación provincial”.⁴¹

Los diputados de América buscaron aumentar, tanto su número como sus poderes y limitar la autoridad de los funcionarios nombrados por el Rey, negándoles la voz y el voto en la diputación provincial. En el trasfondo de las propuestas de los diputados americanos, descansaba la idea de crear una legislatura provincial representativa de la voluntad de las colonias, a diferencia de los diputados peninsulares que sólo veían en la nueva institución una junta administrativa de carácter consultiva, sin facultades para legislar.⁴²

En el nuevo sistema de gobierno que establecía la Constitución de Cádiz, desaparecía la figura del virrey, quedando el jefe político como el único funcionario ejecutivo de la jurisdicción en el ámbito que le correspondía a la Diputación Provincial, teniendo cada provincia plena independencia de las demás.

³⁹ *Ibidem* p. 27

⁴⁰ *Ibidem* p. 27

⁴¹ *Ibidem* p. 28

⁴² *Ibidem* p. 29

Esta primera experiencia representativa, que significaron la Juntas provinciales aprobadas por Cádiz, venía a romper con la concepción del derecho divino y más tarde del derecho natural de la monarquía a detentar el poder, descansaba en la idea rousseauniana de la soberanía popular, *que esta consiste en el ejercicio de la voluntad, y esta voluntad no puede alienarse ni transferirse, puede transferirse el poder, pero no la voluntad*, la cual no solo en España había sido asimilada por el pensamiento moderno expresado por los enciclopedistas, sino también en la Nueva España, donde ya desde finales del siglo XVIII tuvo lugar igualmente un pensamiento ilustrado mexicano que afirmaba los valores nacionales y reivindicaba la soberanía de la razón.⁴³

Más aun, varios de los diputados de los territorios que más tarde constituiría México dejaron sentada la idea de la igualdad jurídica frente a la sociedad de castas a la cual proponían abolir; en particular defendieron ya entonces, el concepto de ciudadano como resultado de la idea de soberanía popular.

Aprobada la Constitución el 18 de marzo de 1812, las Cortes expedieron dos meses después el reglamento para la elección de diputados a las primeras Cortes ordinarias conforme a la constitución, así como las instrucciones conforme a las cuales deberían celebrarse en las provincias de ultramar las elecciones de diputados de Cortes para el año próximo de 1813. Cada junta se compondría del jefe político, el arzobispo o quien hiciera a su vez, el intendente, el alcalde más antiguo, el regidor decano, el síndico procurador y “los hombres buenos” vecinos de la misma provincia y nombrados por los anteriores, con el objeto de organizar las elecciones de la respectiva diputación provincial.⁴⁴

La Constitución estableció la forma de elección indirecta en tercer grado. Así, los compromisarios eran electos por el voto público y mayoría relativa en las Juntas

⁴³ *Ibídem p. 30*

⁴⁴ *Ibídem p. 31*

Electoral de Parroquia, a su vez, componían las Juntas Electorales de Partido de donde se elegían a los electores de partido, los que constituían las Juntas electorales de Provincia para elegir al diputado o diputados que les correspondía a la provincia de acuerdo al número de ciudadanos vecinados en la misma.⁴⁵

Esta incipiente forma de representación política, que por cierto, se hizo extensiva a los ayuntamientos, por medio de la creación de las Juntas Subalternas, en estos últimos solo tuvo una vigencia de dos años, ya que a mediados de 1814, con el regreso de Fernando VII y el despotismo español, fueron revocadas la Constitución y las Actas de las Cortes. Fue solo hasta 1820, con el descontento generalizado, tanto en España como en la América hispánica, que se restauró la Constitución, reinstalándose la diputación provincial en la Nueva España en julio de ese año, no así en el resto de las provincias.⁴⁶

Dentro de la atribución de la Constitución de Cádiz el transcurso electoral se desenvolvía en tres partes; la primera se desarrollaba con las juntas electorales de parroquia; la segunda, las juntas electorales de partido y la tercera, las Juntas Electorales de Provincia. El aspecto más sobresaliente, es que en todo momento el eje del proceso electoral era la parroquia, se puede considerar que este proceso era una jurisdicción tipo religioso administrativo.⁴⁷

Para la elección del elector parroquial, presididos los ciudadanos por el párroco del lugar y después de haber asistido a misa, se reunían en el lugar designado para la votación. En primer término se elegía un presidente, un secretario y dos escrutadores quienes encabezaban el acto. Luego por cada elector correspondiente a la parroquia -doscientos habitantes por elector se elegían once compromisarios. Los ciudadanos manifestaban oralmente por quien votaban, lo que anotaba el secretario. A su vez, electos los compromisarios, en reunión

⁴⁵ *Ibidem* p. 33

⁴⁶ *Ibidem*. pp. 33, 34

⁴⁷ García Orozco, Antonio. “*Legislación Electoral Mexicana 1812-1977*”, Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, México 1978. p. 4

aparte, elegían al elector o electores parroquiales, que formarían posteriormente, las juntas de partido.⁴⁸

El partido integraba una unidad territorial con cierta afinidad al actual distrito electoral. Reunidos los electores parroquiales en las cabeceras de los partidos, constituían las juntas electorales de partido. De acuerdo con el número de diputados que le correspondía a cada provincia (setenta mil “almas” por diputado) en las juntas electorales de partido se elegía el triple de electores de partido, quienes integrarían las juntas de provincia. Esta elección era secreta, a pluralidad absoluta de votos y a segunda vuelta.⁴⁹

Para la elección de diputados, los electores de partido se reunían en la capital de la provincia –las diputaciones eran por provincia- y elegían por mayoría absoluta y a segunda vuelta al diputado o a los diputados que le correspondían. Reunidas las cortes, se designaban dos comisiones para calificar las elecciones: una de cinco individuos que revisaban los expedientes electorales e informaba a la asamblea de la legitimidad de los poderes otorgados a los presuntos diputados y otra de tres que hacía lo mismo con respecto a la primera.

Como ya se mencionó los Diputados Provinciales de Cádiz quedaron inactivos de sus funciones el 19 de marzo de 1814 cuando quedó abolida la Constitución de Cádiz y estos regresaron a España sin título y sin funciones, para entonces en el año de 1813 conjuntamente a los Diputados Provinciales se eligieron a los diputados del Congreso de Chilpancingo, resultado de la Guerra de Independencia y proclamación de la Independencia Mexicana, una vez Creado el Congreso de Chilpancingo o de Anáhuac por José María Morelos y Pavón, también se elige el parlamento Americano, el cual crea la Constitución de Apatzingán promulgada el 22 de octubre de 1814 donde se declara formalmente la Independencia de México.

⁴⁸ *Ibídem p. 4.*

⁴⁹ *Ibídem p. 4*

La Ley de Elecciones para la Formación del Constituyente de 1824 de 17 de junio de 1823, continúa con escasas variantes, el mismo procedimiento que las constituciones de Cádiz y Apatzingán. Las juntas primarias correspondientes a las juntas electorales de parroquia, la integraban los ciudadanos en ejercicio de sus derechos y vecinos del ayuntamiento respectivo. Por cada 500 habitantes y por municipios se elegía a los electores primarios. Cuando el municipio era populoso se dividía en “departamentos”.⁵⁰

Cuando por fin se firman los Tratados de Independencia el 8 de octubre de 1821 se instaló una Regencia Provisional que funcionaba como Poder Ejecutivo, la cual junto con el Congreso desataron las primeras elecciones para Gobernar México estas darían como resultado el 18 de mayo de 1822 la declaración del primer emperador a Agustín de Iturbide el cual fue derrocado meses después por Antonio López de Santa Anna quien proclama la República Federal Mexicana.

En 1824 se realizarían las primeras elecciones para elegir Presidente de la República Mexicana, la cual gana el primer presidente de México Guadalupe Victoria, quien gobernaría México de 1825 a 1829, y como vicepresidente a Nicolás Bravo.

A partir de la Constitución de 1824 se abre un paréntesis en que no hay legislación electoral a nivel federal, en virtud de que la propia Constitución facultaba a los estados a legislar en esa materia. Inquirir acerca del sistema eleccionario a partir de 1824, implicaría un estudio de todas las leyes electorales estatales. Sin embargo, consideramos que la mecánica y espíritu electorales de las bases para la elección del Nuevo Congreso del 17 de junio de 1823 continuaron hasta 1830. Hasta este momento no se contaba con un padrón electoral que determinara quien podía presentarse a votar o quien era merecedor del derecho al voto.⁵¹

⁵⁰ *Ibídem* p. 4

⁵¹ *Ibídem* p. 5

La Ley para Elecciones de Diputados y Ayuntamientos del Distrito y Territorios de la República del 12 de julio de 1830, individualmente aporta nuevos elementos. En las elecciones primarias, en cada junta electoral –integrada con los habitantes de una manzana en el Distrito o sección, y en los territorios con los habitantes de dos manzanas- se elegía a un elector primario. Cuando la población en el distrito era dispersa, esto es, sin manzana, se formaban secciones que no tuvieran más de 800 habitantes y menos de 400. Las secciones en los territorios oscilaban entre 2,000 y 1,000 habitantes.⁵²

Las elecciones comenzaban un mes antes, el ayuntamiento designaba un comisionado para realizar un padrón con los ciudadanos que tenían derecho a votar, a los cuales se les entregaba una credencial y una boleta con la cual se presentaban el día de la elección y con la misma expresaban su voto. Cabe señalar que la elección se iniciaba a las nueve de la mañana, con los primeros votantes que asistían se elegía a un presidente y a cuatro secretarios; los cuales se retiraban hasta que terminaba la elección, el proceso se terminaba a las dos de la tarde en ese periodo ya todos los integrantes del padrón habían entregado su boleta al secretario y pronunciaba su voto en voz alta y el secretario lo anotaba al reverso de la boleta.⁵³

Una vez finalizada la votación se declaraba al elector primario. El gobernador presidía las juntas secundarias hasta que se elegía presidente de la mesa; electo éste, el gobernador se retiraba, se calificaba la legitimidad de las elecciones a cargo de comisiones; terminados los trámites anteriores los diputados eran electos por mayoría absoluta de votos y a segunda vuelta entre los dos que hubieren alcanzado mayoría relativa⁵⁴.

De lo analizado hasta ahora, se plantea aquí, por primera, la elección indirecta de primer grado (las anteriores eran en segundo y tercer grado). Aparece también un

⁵² *Ibídem* p. 5

⁵³ *Ibídem* p. 5

⁵⁴ *Ibídem* p.6

antecedente más preciso del Registro de Electores y de la credencial permanente de elector. Según habíamos visto, las leyes anteriores carecían de mecanismos que permitieran determinar quienes tenían derecho de voto activo. Por su parte las casillas siguieron con sus mismas funciones.

La “Ley sobre Elecciones de Diputados para el Congreso General, y de los Individuos que Compongan la Juntas Departamentales”, del 30 de noviembre de 1836, reglamentaria de lo que se ha dado en llamar las siete leyes constitucionales del régimen centralista, lejos de superar los anteriores, retrocede, adecuándose al nuevo sistema constitucional.⁵⁵

Según el nuevo régimen constitucional de 1836, la estructura del estado-aparato consistía en un Supremo Poder Conservador, un Supremo Poder Ejecutivo, el Congreso General, compuesto por dos Cámaras: senadores y diputados; un Supremo Poder Judicial, los gobernadores y las Juntas Departamentales. Los únicos de elección popular eran los Diputados y los siete miembros de las juntas departamentales.

Para la elección de senadores, la Cámara de Diputados, el Ejecutivo en junta de ministros y la Suprema Corte de Justicia, respectivamente, elegían a pluralidad de votos una lista de senadores. Las tres listas triunfadoras eran enviadas por la Cámara de Diputados a las juntas departamentales. Estas regresaban a la Cámara de Diputados las listas con los nombres por quienes habían votado. La misma Cámara hacía el cómputo y declaraba senadores electos a los que lograban mayoría simple. (La Cámara de Senadores se renovaba por mitad).⁵⁶

Tratándose de la elección del titular del Ejecutivo, la Suprema Corte de Justicia, la Cámara de Senadores y el Presidente de la República en junta de ministros, elegían por separado, una tema que se remitía a la Cámara de Diputados, de los

⁵⁵ *Ibídem* p.6

⁵⁶ *Ibídem* p.6

cuales la propia Cámara elegía una que era enviada a las juntas departamentales, a efecto que se eligieran al Ejecutivo. Los resultados de las votaciones se remitían a la Cámara de Diputados, la que declaraba electo Presidente a quien hubiera obtenido mayor número de votos.

El Supremo Poder Conservador estaba integrado por cinco individuos; cada dos años dejaba el cargo uno de ellos. Por lo que a la elección de este poder se refiere, el mecanismo era el siguiente: las Juntas Departamentales elegían por mayoría absoluta de votos al número de ciudadanos que hiciera falta. Las listas se enviaban a la Cámara de Diputados, donde se elegía, por mayoría absoluta, una Tema. Esta se sometía a la Cámara de Senadores, donde finalmente era electo el que formaría parte del mencionado Supremo Poder Conservador⁵⁷.

Los diputados se elegían por departamentos; un diputado por cada 150,000 habitantes. Si un departamento no alcanzaba esa cifra, también tenía derecho a un diputado. Como la Cámara se renovaba por mitad cada dos años, el país se dividía en dos secciones; integradas cada una con la mitad de los departamentos. El ayuntamiento tenía la facultad de vivir el municipio en secciones de 1,000 a 2,000 personas.

Con un mes de antelación al día de la elección los ayuntamientos designaban un comisionado por sección, para que se levantara el padrón de electores. Como lo veíamos en la Ley Electoral de 1830, al registrar a los electores se les entregaba la boleta con la que se identificarían en la elección y que al mismo tiempo utilizaban como boleta electoral. El registro de votantes de ya no hace por manzanas sino por secciones.⁵⁸

El 10 de abril de 1841, Antonio López de Santa Ana, apoyado en el Plan de Tacubaya, lanzó una convocatoria para la elección de un Congreso Constituyente.

⁵⁷ *Ibíd*em p.6

⁵⁸ *Ibíd*em p. 6

Dicha convocatoria sigue en todo la anterior Ley del 30 de noviembre de 1836, reglamentaria de las siete leyes constitucionales. Varía solo la base numérica para la elección de diputados: 70,000 habitantes por diputado o fracción que pase de 35,000.⁵⁹

Entre 1847 y 1857 se presentan una serie de leyes y de convocatorias, todas ellas fundamentadas en leyes que ya estudiamos, por lo que solo mencionaremos las más sobresalientes:⁶⁰

La Ley de Elecciones de los Supremos Poderes, del 15 de mayo de 1849, que ordenaba que las elecciones que se realizaban conforme a la Ley del 3 de junio de 1847;

La Ley sobre Elecciones de Ayuntamientos de 19 de mayo de 1849, fundamentada en la Ley del 12 de julio de 1830;

Las Bases para las Elecciones de Presidente de la República y Senadores, del 13 de abril de 1850, fundamentadas también en la ley de del 3 de junio de 1847;

La Convocatoria a un Congreso Extraordinario para Reformar la Constitución, del 19 de enero de 1853, basada en la Ley del 10 de diciembre de 1841;

El Plan de Ayutla del 1º de marzo de 1854, que manifestaba que el congreso extraordinario se convocaría “conforme a las bases de la Ley que fue expedida con igual objeto en el año de 1841”;

La Convocatoria a la Nación para la Elección de un Congreso Constituyente, expedida el 20 de agosto de 1855, cuyo artículo 2, ordenaba que la convocatoria para el congresos es la expedida el 20 de agosto de 1841...”;

⁵⁹ Ibídem p. 7

⁶⁰ Ibídem p. 7

La Convocatoria a la Nación para la Elección de un Congreso Constituyente expedida por Juan Álvarez el 17 de octubre de 1855, que también ordenaba en su seguido que “la convocatoria para el congreso es la expedida en diciembre de 1841, con las modificaciones que las actuales exigencias de la nación hacen indispensables”⁶¹.

De 1829 a 1857 se dieron más elecciones para presidente de la República Mexicana, dentro las más importantes están las de 1829 donde fue elegido Manuel Gómez Pedraza quien por órdenes del Congreso fue sustituido por el General Vicente Guerrero para el periodo de 1829 a 1833, quien fue reemplazado por Anastasio Bustamante de 1830 hasta el año de 1832 que a su vez fue sustituido por Manuel Gómez Pedraza entre 1832 y 1833, en 1833 fue electo presidente el general Antonio López de Santa Anna, quien gobernaría México en once ocasiones, y como vicepresidente a Valentín Gómez Farías quien sustituyó a Santa Anna en la Presidencia de la República en cinco ocasiones, lo más sobresaliente de este periodo fue la Constitución Conservadora de 1835 ésta contenía en materia electoral la ventaja de aplicar el sufragio directo y universal de los votantes, pero, solo podían votar las personas que sabían leer y escribir.

Para 1836 gana las elecciones Anastasio Bustamante y es presidente hasta 1841. En 1841 Santa Anna participa en un golpe de estado en contra de Bustamante, rechaza la Constitución liberal de 1824 y se autoproclama presidente pero finalmente fue derrocado en 1845, mediante un golpe de estado organizado por Mariano Paredes y Arrillaga, el segundo ocuparía el cargo de 1845 hasta 1846. Benito Juárez gobernó desde 1858 hasta el año de 1872, lo más importante de este periodo, fue la promulgación de la Constitución Política de 1857, en la cual vuelve el sistema con elección indirecta en segundo grado y eliminaba la figura del vicepresidente.

⁶¹ Ibídem p. 8.

2.2.- EI PROCESO DE APERTURA POLÍTICA DE 1857.

De acuerdo a la historia desde 1857 hasta 1977 hubo treinta y siete procesos electorales y treinta y tres diferentes gobernadores, de estos procesos electorales que se realizaron, en varios de ellos se suscitaron problemas graves, como movimientos armados, asesinatos políticos, persecución de opositores y denuncia de fraudes, a pesar que en la Constitución de 1917 establecía el voto popular directo, las elecciones solían dirimirse con balas y no con votos.

En estos tiempos la democracia era sólo un discurso, desde 1910, entre las más sobresalientes están las siete reelecciones de Porfirio Díaz, que condujeron al inicio de la Revolución Mexicana en 1910, en 1920 la presidencia de Carranza; en 1924, la imposición de Calles fue acompañada por la revolución de la huertista y una terrible limpia revolucionaria; para la sucesión de 1928, el presidente electo, Álvaro Obregón, fue asesinado.

En 1929 fue creado el partido que durante siete décadas mantendría la hegemonía del poder y sometido al pueblo mexicano, y que con su primer fraude el mismo año de su fundación, llevó a la presidencia al candidato oficial, Pascual Ortiz Rubio derrotando al candidato de oposición José Vasconcelos, ésta y la elección de 1910 cuando Madero fue candidato, fueron las más escandalosas en este periodo.

No obstante lo breve de su duración, los efectos de aquella en la vida política del naciente México fueron definitivos, ya que a lo largo del primer medio siglo de su existencia, las formas y procedimientos electorales de Cádiz, mayoritarios de elección indirecta en segundo y tercer grado y voto público, fueron las que tuvieron vigencia en las diferentes leyes y reglamentaciones electorales hasta la Ley Orgánica Electoral de 1857.

El proceso electoral permanece invariable en su estructura desde la Ley de 1836, donde sufrió modificaciones regresivas en muchos aspectos, hasta la Ley Orgánica Electoral de 1857, que inicia, sin lugar a dudas, una nueva época de la legislación electoral, reflejo del cambio total que estaba operando el Movimiento de Reforma y que sacudía al país desde sus raíces. Hay una nueva concepción y un nuevo procedimiento de la elección.⁶²

El proceso iniciaba con la división territorial por distritos electorales numerados que hacían los gobernadores de los estados y Distrito Federal y los jefes políticos de los territorios. Había un distrito por cada 40,000 habitantes o fracción que pasara de 20,000. Después de publicada la división territorial los Ayuntamientos dividían los municipios en secciones también numeradas de 500 habitantes. Por cada sección se elegía a un elector, y reunidos en la cabecera del distrito elegían a los diputados⁶³.

Con la reforma y en particular la Constitución de 1857, se avanzó aún más, al menos en la norma, a un modelo más democrático y moderno, al reducir la distancia entre el pueblo y el representante, cuando en la ley electoral se estableció la elección universal indirecta en primer grado, con voto público y mayoría relativa en la elección primaria, y secreto y de mayoría absoluta con segunda vuelta a mayoría relativa para la elección de los diputados, es decir, se acercó a la concepción moderna de elección democrática, que se caracterizaba por el voto universal, directo y secreto.⁶⁴

Levantándose el registro de electorales, se les entregaba una boleta electoral que también servía como identificación cuando se presentaban a votar. En la mesa directiva de la casilla se instalaban un presidente, dos secretarios y dos escrutadores, escogidos dentro de los 7 primeros ciudadanos que se presentaban a efectuar su voto.

⁶² *Ibíd*em p. 8.

⁶³ *Ibíd*em p. 8.

⁶⁴ *Vicarra Ruiz, María Alejandra, Op. cit. p. 35*

Para votar el ciudadano que tenía derecho a votar, entregaba a presidente de la casilla su boleta con el nombre del candidato al reverso. El escrutador lo depositaba en la urna y el secretario anotaba la palabra voto al nombre del votante. Y una vez concluida la votación, los miembros de la mesa realizaban el conteo de los votos y declaraban elector primario al ciudadano que hubiera alcanzado mayor número de votos. Las boletas, las copias de las actas y listas de escrutinio eran enviadas a las juntas electorales de distrito.

Aquí es importante señalar que pese a la propuesta de algunos constituyentes de que se limitara el derecho al voto a quienes supieran leer y escribir, finalmente se aprobó el voto universal, eliminándose restricciones anteriores de los primeros ordenamientos jurídicos del México independiente, como las que excluían a los desempleados y a los “sirvientes domésticos”, y anteriormente, a quienes no tuvieran “una renta anual de al menos cien pesos”, y si bien se mantuvo la elección indirecta, esta se redujo a una instancia con elección secreta por parte de los electores departamentales.⁶⁵

Por otra parte no se puede dejar de lado que la Constitución de 1857 recogía mucho del pensamiento político liberal norteamericano y que la Constitución de Estados Unidos contempla precisamente la elección indirecta.⁶⁶

Así pues, la Constitución de 1857 no solo significó la materialización jurídica del proyecto liberal modernizador en lo que refiere a la secularización de la vida nacional y la significación del individuo, sino también un importante paso, siempre en el marco jurídico, a la democracia moderna.⁶⁷

A partir de la constitución de 1857 podemos ubicar una etapa de importantes reformas electorales, ya que se limitó al Poder Legislativo, dando al Poder Judicial

⁶⁵ *Ibidem*. p. 35

⁶⁶ *Ibidem* p. 35

⁶⁷ *Ibidem* p. 35

una injerencia mayor no solo en materia electoral, sino específicamente en el control de la constitucionalidad de las leyes y actos de autoridades, en las cuales estas nuevas atribuciones de la Corte se derivaron de la influencia que el Sistema Constitucional Norteamericano tuvo en los redactores de ese texto, ya que en el artículo 101 de nuestra Constitución se introdujo el Juicio de Amparo con el fin de preservar los derechos del hombre y la forma federal de gobierno.⁶⁸

Además en la aprobada constitución de 1857, el Congreso expidió la Ley Orgánica Electoral, que con algunas modificaciones estuvo vigente hasta 1901, entre lo sobresaliente de la Ley se encuentra: ⁶⁹

1. La introducción de un nuevo concepto en la geografía electoral en la cual contendría de 40,000 a 20,000 habitantes (artículo 1º);
2. La disminución de grados de la elección de diputados; electores primarios en las secciones electorales elección de diputados en las juntas distritales;
3. La regulación de las causales de nulidad se hacía en un solo capítulo (IX) en el cual se establecían los requisitos para que procediera “La reclamación de nulidad” (artículo 54 y 55) las causales de nulidad son similares a las ya contenidas desde las disposiciones constitucionales de 1843;
4. Así como, el procedimiento a saber: falta de requisitos legales en el electo; porque en la elección hubiere intervenido violencia de fuerza armada;
5. Por haber mediado cohecho o soborno en la elección;
6. Por error substancial en la persona nombrada;
7. Por falta de la mayoría absoluta de los votos presentes en las juntas electorales que no fueren primarias, y
8. Por fraude o error en el recuento de votos.

Pero al igual que en otros ámbitos, la Constitución de 1857 era en materia electoral solo una utopía, un proyecto a alcanzar. Con la constitución de 1857 y

⁶⁸ Orozco Pimentel, Mauricio, *Las Reformas Electorales en México*, Editorial Porrúa. México 2004. p. 5

⁶⁹ *Ibidem.* p. 5

las leyes de Reforma, la élite liberal se adelantó a la sociedad mexicana. Sin embargo, la sociedad en su conjunto no alcanzó a asimilar el proyecto liberal y en particular sus alcances democráticos, tanto que en 1877, Porfirio Díaz llegó a la Presidencia y a partir de 1884 se reeligió sin oposición y sin elecciones apegadas a las reglas establecidas por la ley.⁷⁰

La principal y más importante reforma que tuvo la Ley Orgánica Electoral fue la del 5 de mayo de 1869, que estipulaba que no podían ser diputados los que hubieran servido a la intervención o al llamado imperio.⁷¹

La reforma del 23 de octubre de 1872 agregaba que además del presidente, los secretarios de Estado, los magistrados de la Suprema Corte de Justicia y los funcionarios federales, no podían ser diputados en el distrito de su jurisdicción: los jueces de circuito, y distrito, los jefes de hacienda federal, los comandantes y militares; los gobernadores, los secretarios de gobierno, los jefes políticos, los prefectos, los subprefectos, los jefes de la fuerza de mando, los magistrados de tribunales superiores y los jueces de primera instancia.⁷²

En 1882 se dio otra Reforma que ordenaba que las juntas electorales de distrito eligieran al Presidente de la Suprema Corte de Justicia y a 11 magistrado, en lugar de 10 como lo señalaba la Ley.⁷³

En la Ley Electoral de 1901, lo más destacado en materia electoral durante este régimen fueron las constantes reformas a la Constitución para la elección del Poder Ejecutivo.

La Ley de Francisco I. Madero del 19 de diciembre de 1911, y su Reforma del 22 de mayo de 1912, constituyen una verdadera innovación en la evolución del

⁷⁰ Vicarra Ruiz, María Alejandra, Op. cit. p. 36

⁷¹ *Ibidem.* p. 9

⁷² *Ibidem.* p. 9

⁷³ *Ibidem.* p. 9

derecho electoral. Otorga personalidad jurídica a los partidos políticos, se organiza el registro de electores, se instaura la elección directa y se crean los colegios municipales sufragáneos. Respuesta vigorosa al régimen porfirista que había convertido los principios de la Ley Orgánica del 12 de febrero de 1857, en utensilios propios para inconfesables maniobras electoreras.⁷⁴

La Ley de 1911 se puede dividir en tres partes: la sección, colegio municipal sufragáneo y distrito electoral, en ésta se le daba personalidad jurídica a los partidos y establecía el voto secreto, entre los asuntos más relevantes.

Cada dos años se dividía el país en distritos electorales -60,000 personas o fracción superior a 20,000 por distrito- y en colegios municipales sufragáneos. Esta división la efectuaban los gobernadores de los Estados y las primeras autoridades políticas del Distrito y territorios. A su vez, los presidentes de los ayuntamientos dividían los municipios en secciones de 500 a 2,000 habitantes. Por cada 500 habitantes se elegía a un elector.⁷⁵

Los colegios municipales sufragáneos estaban constituidos por los municipios en que se dividía el distrito, salvo aquellos que por su población no lograban cinco electores. Los municipios que se encontraban en este caso, se reunían con el municipio más próximo a fin de formar el colegio municipal sufragáneo.

La Junta Revisora del Padrón Electoral, integrada con el presidente municipal y dos de los ex candidatos que con él hubieran competido por la presidencia o, en su defecto, por dos ex presidentes municipales, tenían la obligación de levantar el censo por secciones, publicar las listas electorales y la facultad de resolver las reclamaciones que, por inclusión o exclusión de votantes, presentaran los partidos políticos o los ciudadanos.⁷⁶

⁷⁴ *Ibídem.* p. 9

⁷⁵ *Ibídem.* p. 9

⁷⁶ *Ibídem.* p. 9

Los partidos políticos registraba a sus candidatos a electores ante la presidencia municipal, a quien entregaban también las cédulas –boletas electorales– elaboradas por cada partido. Las cédulas contenían el nombre del candidato a elector, el nombre del candidato a diputado por quien se comprometía votar el elector y el partido a que pertenecían. Llevabas, además, un disco de color como distintivo del partido.⁷⁷

La mesa directiva de casilla se integraba con un instalador y dos escrutadores nombrados por el presidente municipal, pero estos últimos a propuesta de los partidos. Publicada la lista de funcionarios de casilla, los partidos políticos o los ciudadanos tenían el derecho de recusarlos, lo que decidía la Junta Revisora de Padrón Electoral. Los partidos y los candidatos tenían derecho de acreditar un representante en las casillas.⁷⁸

Por primera vez en la historia del derecho electoral, se da la elección directa de diputados y senadores. Es eso la gran aportación de la ley del 22 de mayo de 1912, que reformaba la de 1911. La elección del Presidente, Vicepresidente y ministros de la Suprema Corte permanece indirecta.

La Ley Electoral para la Formación del Congreso Constituyente de 20 de septiembre de 1916, marcaba un retroceso, se establecía que la boleta electoral debía ir firmada por el votante y debía expresar su nombre en voz alta a la mesa receptora, además, mantiene las innovaciones de la ley maderista y retoma algunas prácticas de la Ley Orgánica Electoral del 1857.

La Ley Electoral para la formación del congreso ordinario, expedida por Carranza el 6 de febrero de 1917, siguiendo el mismo esquema operativo de la convocatoria del 20 de septiembre de 1916, completa el sistema de elección directa que introduce Madero en 1912. La elección del Presidente de la República se hace

⁷⁷ *Ibídem.* p. 10

⁷⁸ *Ibídem.* p. 10

directa y a mayoría absoluta. Requisito este último que ya no vuelve a aparecer en nuestras leyes electorales posteriores.⁷⁹

La Ley para Elecciones de Poderes Federales de 2 de julio de 1918, representa otro de los grandes documentos en materia electoral. El procedimiento se depura, desaparece la mayoría, se garantiza el secreto del voto, se otorga al padrón electoral el carácter de permanente y se perfila ya la futura credencial permanente de elector. Además, de que establece el secretismo y proclama la libertad de participación política para los ciudadanos, aunque las condiciones sociales y culturales limitarían severamente tal posibilidad.

La división distrital y seccional sigue bajo la responsabilidad de los gobiernos locales y municipales. El padrón electoral, tiene profundas transformaciones. Se crean las listas permanentes de electores manejadas por los consejos de listas electorales, consejos de distritos electorales y concejos municipales. La función de los consejos era la formación y revisión de las listas electorales.⁸⁰

Algunas de las reformas importantes de esta ley fueron las del 25 de mayo de 1920, la del 7 de julio de 1920 que insistía en que los partidos tenían que elaborar sus propias boletas y entregarlas a los presidentes municipales; que las credenciales formaran parte de los expedientes electorales y se entregara al elector constancia de haber votado. La del 24 de diciembre de 1921, la del 24 de noviembre de 1931, la del 19 de enero de 1942, la del 4 de enero de 1943, que se aboco sobre todo al fortalecimiento del padrón electoral.⁸¹

Con la Ley Electoral Federal del 7 de enero de 1946, por primera vez en la historia, la preparación, vigilancia y desarrollo del proceso electoral quedan bajo la responsabilidad del Gobierno Federal. Se crea la Comisión Federal de Vigilancia Electoral, las comisiones locales electorales, los comités distritales electorales y el

⁷⁹ García Orozco, Antonio. Op. cit. p. 11.

⁸⁰ *Ibidem* p. 12.

⁸¹ *Ibidem* p. 12.

Consejo del Padrón Electoral. El cambio que se opera en el Derecho Electoral es un cambio estructural.⁸²

La Comisión Federal de Vigilancia Electoral se integraba con dos comisionados del ejecutivo, el secretario de Gobernación, quien la presidía, y otro miembro del gabinete; dos del legislativo, un senador y un diputado y dos de los partidos políticos de mayor relevancia. Sus facultades y obligaciones, en general, son las mismas que las actuales.

Las comisiones locales integradas por tres ciudadanos residentes de la localidad y por dos comisionados de los partidos políticos, tenían a su cargo como ahora, la preparación, desarrollo y vigilancia del proceso electoral en sus suscripciones. La comisión Federal de Vigilancia Electoral se comunicaba con los partidos para que de común acuerdo designaran los dos comisionados de las comisiones locales. Si no había acuerdo, la propia Comisión Federal los designaba.⁸³

Los Comités Electorales Distritales, integrados de la misma forma que las comisiones locales, tenían las mismas facultades y obligaciones que la ley actual les confiere, salvo en lo referente al cómputo de los votos. Este cómputo lo seguía realizando las ya famosas Juntas Computadoras originadas en la Ley de Carranza de 1917.⁸⁴

Las reformas del 21 de febrero de 1949, a la Ley Electoral Federal de 1946, se podría sintetizar de la manera siguiente: La ley obligaba a los partidos a tener un comité directivo en cada entidad federativa. La reforma señalaba que solo tiene esa obligación donde cuenten con más de 1,000 afiliados; se definen con más amplitud los representantes; se indican los recursos a seguir en caso de negación de un registro; ya no se dice que el registro de electores se haga mediante brigadas; se prohíbe que los miembros de la Comisión Federal Electoral,

⁸² *Ibídem* p. 12.

⁸³ *Ibídem* p. 12.

⁸⁴ *Ibídem* p. 12.

comisiones locales electorales y comités distritales puedan figurar como candidatos a diputados, senadores o Presidente de la República, si no se separan de sus puestos con seis meses de anticipación, y ordena que para la instalación de la casilla no basta la sola presencia del presidente o sus suplente, sino que es necesario que estén todos sus miembros.⁸⁵

La Ley del 4 de diciembre de 1951 retoma los principios de la del año 1949 con sus reformas. Incluye nuevas disposiciones e incorpora modificaciones de forma. De acuerdo a esta Ley queda un solo comisionado del Ejecutivo, el Secretario de Gobernación, y se aumentan a tres el número de representantes de los partidos. El secretario de la Comisión Federal Electoral ya no será el más antiguo en el ejercicio del notariado de la Ciudad de México, sino el que la propia Comisión designara entre los que tengan más de diez años de ejercicio.⁸⁶

Se suprimen las juntas computadoras del distrito instauradas desde 1918 y que tanta popularidad alcanzaron. Ya no serán esas juntas integradas con los presidentes de casillas, quienes hagan los cómputos, sino el comité distrital electoral que fungía, siguiendo la terminología de la Ley de 1918, como junta instaladora y mesa directiva provisional.⁸⁷

En lugar del Consejo del Padrón Electoral se crea el Registro Nacional de Electores, integrado de la forma que lo conocemos actualmente y dotado con el rango de organismo electoral.

La Reforma de 1954 incluye la reforma constitucional que otorga el derecho al voto de la mujer. También en esta reforma se fija el número de 75,000 afiliados como mínimo para la constitución de un partido político, cantidad que, bajo el nuevo espíritu de apertura del Presidente Luís Echeverría, y no obstante el incremento demográfico, se disminuyó a 65,000. Se faculta al Registro de

⁸⁵ *Ibídem p. 12.*

⁸⁶ *Ibídem p. 13.*

⁸⁷ *Ibídem p. 13.*

Electores hacer la división seccional que antes tenían los comités distritales y la obligación de entregar las listas electorales directamente a las comisiones locales y comités electorales distritales.⁸⁸

El régimen de diputados de partido, complementario de nuestro sistema mayoritario y la credencial permanente de elector son incluidos en la Ley electoral mediante la reforma del 28 de diciembre de 1963.

En esta reforma también se otorgó a los partidos la exención de impuestos que actualmente tienen. Se sanciona a los diputados que habiendo sido electos, no se presentaren al desempeño de sus funciones; se dispone la obligación del elector de identificarse al presentarse a votar, por medio de licencias de manejo, credencial o documento diverso a satisfacción de la mesa o por el conocimiento de que la persona tenga los miembros de la mesa y, finalmente, se establece el criterio de que además de la ideología o programas, para designación de los tres comisionados de los partidos en la Comisión Federal Electoral, se tomaría en cuenta el resultado de la última elección.⁸⁹

A partir de esta reforma que se llevó a cabo por decreto el 18 de diciembre de 1969 que señala con toda precisión la edad de 18 años, en la cual se adquiere el derecho para sufragar a los jóvenes en los procesos electorales.

2.3.- EL INICIO DE LA REGULACIÓN POLÍTICA.

Fue hasta 1977 cuando se dio el primer paso para una construcción verdadera de nuestro sistema de justicia electoral, ya que con la promulgación de la “Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales”, ya que en dicha ley

⁸⁸ *Ibídem p. 13.*

⁸⁹ *Ibídem p. 13.*

se estableció por primera vez un sistema de recursos administrativos para atacar diversos actos, tanto en la preparación de la jornada electoral como por los hechos acaecidos de la misma.⁹⁰

Con esta ley se establecieron los Recursos de Inconformidad, Protesta, Queja, Revocación y Revisión, ante diversas instancias administrativas quienes de acuerdo a la citada normatividad eran las encargadas de resolverlos.⁹¹

La Suprema Corte de Justicia de la Nación era la encargada de encontrar los fundamentos en los hechos planteados por los partidos políticos, para que así, la Cámara de diputados resolviera y emitiera la resolución definitiva. Con esta Reforma Electoral se logró un avance importante que consistió en un sistema con un componente mayoritario dominante y otro proporcional para representar a la oposición.⁹²

Con este precedente se estableció el “El Recurso de Reclamación” en contra de las resoluciones del entonces Colegio Electoral de la Cámara de Diputados, al calificar la elección de Diputados, del que conociera la Suprema Corte, la que si consideraba que se habían cometido violaciones en el proceso electoral o en la calificación de la misma, lo haría del conocimiento de la Cámara para que se emitiera una nueva resolución que sería definitiva e inapelable.

La Ley Federal de Organizaciones Políticas y Procesos Electorales de 1977, regulo cuatro recursos contenciosos administrativos, que resolvía la propia autoridad electoral y los cuales sujetaban a la ley al propio organismo electoral y sus dependencias.

Dichos recursos eran procesalmente: el Recursos de Inconformidad, el cual procedía contra actos de Registro Nacional de Electores, y el Recurso de Protesta

⁹⁰ *Ibídem p. 14.*

⁹¹ *Orozco Pimentel, Mauricio. Op. cit. p. 14.*

⁹² *Ibídem p. 14.*

el cual procedía en contra de los resultados contenidos en el acta final de escrutinio de las casillas.

El propio ordenamiento electoral contenía un recurso de carácter contencioso-político denominado Recursos de Queja, el cual procedía contra los resultados consignados en el acta de cómputo distrital de la elección de diputados por ambos principios del cual conocería el Colegio Electoral de la Cámara de Diputados.⁹³

El 12 de diciembre de 1986 se instituye una nueva Reforma Electoral que al modificar el artículo 60 de la Constitución Federal de la República, crea el primer Tribunal Electoral de nuestro país, al que no definía la Constitución Política, pero el Código Federal Electoral denominó el “Tribunal de lo Contencioso Electoral” en este periodo integrado por 7 Magistrados Numerarios y 2 Supernumerarios que serán propuestos por los partidos políticos y nombrados por el Congreso de la Unión.⁹⁴

Es indispensable señalar, que ese Tribunal de lo Contencioso Electoral era un organismo autónomo de carácter administrativo, dotado de plena autonomía, para resolver los Recursos de Apelación y Queja a que se refería el propio ordenamiento, pero a su vez tenía graves limitaciones funcionales, ya que sólo admitía como pruebas las documentales públicas y que carecía de facultades para declarar la nulidad de votación en una casilla o la nulidad de una elección, facultad que estaba reservada a los Colegios Electorales de las Cámaras de Diputados y Senadores.⁹⁵

El recurso de Apelación procedía únicamente contra organismos federales electorales por actos durante la etapa preparatoria de la elección. Las

⁹³ *Ibídem* p. 15.

⁹⁴ *Ibídem* p. 15.

⁹⁵ *Ibídem* p. 16.

resoluciones eran de estricta legalidad por lo que no podía interpretar las normas constitucionales, siendo definitivas.⁹⁶

El Recurso de Queja procedía por actos contra, durante la jornada electoral y posterior a ésta, la resolución tenía únicamente efectos suspensivos por lo que se podía ordenar a la Comisión Federal Electoral no expedir constancias de mayoría cuando se presentaran causales de nulidad de la elección. Dichas resoluciones eran solamente declarativas y no vinculativas para los Colegios Electorales.⁹⁷

Ambos recursos eran considerados como una instancia jurisdiccional, y en cuanto a las resoluciones recaídas de queja, relacionadas con la nulidad de la elección, éstas eran recurribles ante el Colegio Electoral, que se creía una instancia contencioso- política, última y definitiva en la calificación de las elecciones.⁹⁸

En 1988 entró en vigor la modificación del artículo 73 de la Ley de Amparo, ratificando la improcedencia de amparo contra las resoluciones o declaraciones de los organismos y autoridades electorales, con lo que se reitera la voluntad legislativa de someter las controversias Electorales a un órgano especializado, manteniendo la máxima autoridad en la cuestión de elecciones en los Colegios Electorales.⁹⁹

En 1989 ocurre otro evento relevante, inédito en la vida política de la posrevolución: el primer gobernador surgido de un partido de oposición en el estado fronterizo de Baja California. Era una novedad democrática de primer orden: el sistema político era capaz de aceptar y asimilar una derrota electoral del PRI en una de las zonas más modernas del país.¹⁰⁰

⁹⁶ *Ibídem* p. 16.

⁹⁷ *Ibídem* p. 17.

⁹⁸ *Ibídem* p. 17.

⁹⁹ *Ibídem* p. 17.

¹⁰⁰ Ricardo Becerra, Pedro Salazar, José Woldenberg, *La Mecánica del Cambio Político en México: elecciones, partidos y reformas*, 2ª ed., Cal y Arena, México, 2000, p.36

Hasta estos momentos, desde 1977, año en que se iniciaron cambios políticos de mayor relevancia que concluyeron en 1986, el recuento de las reformas electorales se habían centrado en dar solución a movimientos sociales; de médicos en 1965, el movimiento estudiantil de 1968, movimientos empresariales y el seguimiento de guerrillas en varias partes del país, sin dejar de lado que a partir de este momento, el Estado mexicano en manos del PRI, necesitaba llegar a necesitar de conciliaciones y acuerdos, no por necesidades de negociar cada uno de las decisiones que llegara a tomar, sino en búsqueda de su propia legitimidad, debido a que por primera vez las irregularidades salían a la luz en los procesos electorales, los procesos electorales y los presidentes de la República que en ese periodo se votaron fueron; de 1970 a 1976 Luis Echeverría Álvarez; de 1976 a 1982 José López Portillo y desde 1982 hasta 1988 Miguel de la Madrid Hurtado.

En el siguiente capítulo abordaremos los alcances y evolución de la democracia desde el año 1988 hasta los comicios y resultados del año 2012.

**“Este señor tiene derecho a no leerme”, (Enrique Peña Nieto)
“Lo que no tiene derecho es a ser Presidente de México a partir de la
ignorancia, eso es lo grave”**

Carlos Fuentes

CAPITULO 3

ALCANCES Y EVOLUCIÓN DE LA DEMOCRACIA MEXICANA

CAPITULO 3

ALCANCES Y EVOLUCIÓN DE LA DEMOCRACIA MEXICANA.

3.1.- DESENCADENAMIENTO DE REFORMAS ELECTORALES 1988-1994

A diferencia de otros países la democracia de México se centró en una larga lista de reformas a nuestras leyes y normas, se impulsaba el desarrollo y funcionamiento de un sistema de partidos, facilitar que los partidos tuvieran representación nacional, garantizar la independencia e imparcialidad de las autoridades encargadas del desarrollo y organización de los procesos electorales, asegurar equidad en la competencia electoral en términos de financiamiento y acceso a los medios de comunicación y establecer un sistema de justicia electoral. Sin embargo, la constante a lo largo del siglo XX fue la contradicción entre la democracia formal, consignada constitucionalmente, y la dictadura de hecho por parte de un único partido de Estado: el Partido Revolucionario Institucional (PRI).

El PRI fue fundado en 1929 con el nombre de Partido Nacional Revolucionario. Cambió de nombre en 1938 bajo la presidencia de Lázaro Cárdenas del Río (Partido de la Revolución Mexicana) y en 1946 recibió el nombre con el que ha llegado hasta la fecha. Se mantuvo ininterrumpidamente en el poder entre 1929 y 2000 mediante una circulación de élites políticas, apoyado en organizaciones nacionales que controlaron a los grandes sindicatos, a las principales agrupaciones campesinas y populares, y por medio de acuerdos con los sectores dominantes de la burguesía, lo cual combinó con una cooptación de las fuerzas que tradicionalmente mantenían el poder localmente en prácticamente todo el territorio nacional (caciques) ¹⁰¹

¹⁰¹Olivé, León, México 2006: *El aborto de Una Prolongada Transición a la Democracia*, Ciencia Política, ISSN-e 1909-230X, N°.6 (Julio-Diciembre), 2008, p. 20, 21, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3663273>.

El partido logró una asombrosa estabilidad, misma que transmitió al país entero mediante un fino mecanismo para un reparto del poder capaz de dirimir las disputas internas que difícilmente alcanzaban al público. Desde 1946 se estabilizó en México un sistema de partidos, con el PRI como partido hegemónico. A partir de entonces el Estado, bajo control del PRI, comenzó a hacer concesiones para dar la apariencia de pluralidad y evitar que internacionalmente se le considerara como un régimen totalitario de partido único.¹⁰²

El sistema se rigió por dos principios clave: “la centralización de la organización y la vigilancia de los comicios y su control por parte del Ejecutivo”.

En la década del cincuenta se dieron importantes movimientos sociales, entre los que destacan los magisteriales y de los trabajadores ferrocarrileros, que fueron reprimidos violentamente, llevando a engrosar las filas de presos políticos y que pusieron en evidencia la fragilidad del régimen. Surgió entonces la necesidad de iniciar reformas que abrieran el espectro de la participación política. Después de esta época comenzó un proceso de *liberalización*, que básicamente buscaba ampliar la representación de los partidos de oposición, con el fin de legitimar al régimen, sin que el partido oficial perdiera el control.¹⁰³

El Estado mexicano bajo el gobierno del PRI no dejó de tener zozobras importantes. En 1968, bajo la influencia de otros movimientos estudiantiles en el mundo, también estalló en México un movimiento que terminó con una brutal represión militar el 2 de octubre en la céntrica plaza de Tlatelolco en la Ciudad de México. Hasta la fecha no se sabe con certeza el número de muertos ni ha sido juzgado ninguno de los funcionarios públicos responsables de ordenar la represión o los militares que obedecieron las órdenes. Pero es del dominio público que hubo centenas de muertos y desaparecidos.¹⁰⁴

Aunque el movimiento tuvo su inicio a partir de una fuerte represión policíaca a manifestaciones estudiantiles, el consenso ahora es que fue una respuesta

¹⁰² *Ibidem*, p. 21

¹⁰³ *Ibidem*, p. 21

¹⁰⁴ *Ibidem*, p. 21

popular al divorcio que para entonces había entre la clase política y las clases medias, así como la cerrazón del sistema político para la renovación de sus dirigentes y en el reparto del poder. Se trataba de un reclamo de las clases medias por tener un espacio de participación en el gobierno y en la toma de decisiones del Estado. La cerrazón del sistema se hizo evidente en 1976, cuando no hubo otro candidato presidencial que el del PRI, José López Portillo, con lo cual quedó al desnudo la ficción de la democracia en México.¹⁰⁵

En 1977 se iniciaron cambios políticos de mayor calado, que concluyeron con más reformas en 1986.

Los comicios de 1988, en donde presuntamente Salinas llegó al poder fraudulentamente, marcaron un cambio. Debido a las reformas anteriores, para esa época existía una mayor pluralidad en el poder legislativo y, en virtud de la falta de legitimidad del gobierno de Salinas, el PRI tuvo necesidad de negociar apoyos para llevar adelante reformas políticas y económicas. A partir de ese momento se da un “juego político dividido”, en donde Salinas, como presidente de México y *de facto* jefe del PRI, como lo habían sido todos los presidentes priístas, negocia con el Partido Acción Nacional (PAN), pero excluye del juego al entonces recientemente fundado Partido de la Revolución Democrática (PRD).¹⁰⁶

En 1989, con motivo de la controversia electoral del resultado de los comicios federales efectuados el 6 de julio de 1988, se modifica el artículo 41 de la Constitución General de la República, lo cual da origen a la creación del “tribunal Federal Electoral” al cual se le da el carácter de autónomo, fortaleciendo sus atribuciones de substanciación y resolución de los Recursos de Apelación y de Inconformidad, así como la facultad de sancionar administrativamente a los Partidos Políticos que cometieran alguna irregularidad.¹⁰⁷

¹⁰⁵ *Ibidem.* p. 21

¹⁰⁶ *Ibidem.* P. 22

¹⁰⁷ Ricardo Becerra, Pedro Salazar, José Woldenberg, *La Mecánica del Cambio Político en México: Lecciones, Partidos y Reformas*, 2ª ed., Cal y Arena, México, 2000. p. 17

Los once puntos del dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales fueron los siguientes:

1. En el artículo 41 deben contenerse las bases normativas que regirán los organismos y funciones electorales.
2. El proceso electoral es una función estatal y pública.
3. Los responsables de la organización y vigilancia de los procesos electorales son los órganos del Estado con la intervención de los partidos políticos y de los ciudadanos en los términos que precisara la ley.
4. El organismo [encargado] de este proceso debe ser de carácter público.
5. Dotado de autoridad.
6. Debe ser un organismo profesional.
7. Autónomo en sus decisiones.
8. Los principios rectores de los procesos electorales deben incluir la certeza, la imparcialidad y la objetividad, así como la publicidad de las sesiones de los organismos con las salvedades que propone la ley.
9. La integración de los organismos será con personal profesional calificado.
10. Las funciones electorales deberán ser remuneradas salvo en los casos y niveles que señale la ley.
11. Debe encontrarse un sistema confiable que proporcione un padrón electoral cierto.¹⁰⁸

Así nació el Instituto Federal Electoral como estructura descentralizada: oficinas centrales, una delegación en cada entidad federativa y 300 subdelegaciones en cada distrito electoral, el Consejo General, máximo órgano de dirección, se integraba por el Secretario de Gobernación (que fungía como presidente), cuatro representantes del Poder Legislativo representantes de los partidos políticos y seis consejeros magistrados nombrados por la mayoría calificada de la Cámara de Diputados a propuesta del Presidente de la República.

¹⁰⁸ *Ibidem.* p. 17

Se estableció la Junta General Ejecutiva como órgano superior de administración y operación de las tareas electorales. Se integraba por el Director Ejecutivo del Instituto, el Secretario del mismo y los siguientes directores ejecutivos: del Registro Federal de Electores, de Organización Electoral, de Capacitación y Educación Cívica, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Servicio Profesional Electoral y de Administración.¹⁰⁹

Los órganos desconcentrados de dirección se integraban con el Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva, el Vocal Secretario de la misma, seis consejeros electorales, nombrados en cascada, por el Consejo General para el nivel local y por los Consejos Locales para el nivel distrital, y por representantes de los partidos políticos en la misma proporción que el Consejo General.¹¹⁰

Las juntas Ejecutivas Locales y Distritales se integraban por el Vocal Ejecutivo, por el Vocal Secretario y por tres vocales más. Los funcionarios de las Mesas Directivas de Casilla serían designados mediante un proceso de sorteo. Se estableció un servicio civil de carrera con reglas precisas en relación con el ingreso, permanencia y promoción, así como un catálogo de sanciones para dichos funcionarios.¹¹¹

El día 15 de agosto de 1990 se publicó en el *Diario Oficial* de la Federación el decreto por el que se crea el “*Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales*” (COFIPE), el cual deroga al Código Federal Electoral de 1987.¹¹²

El Tribunal Federal Electoral, funcionó en Pleno y Salas Regionales que se instalaron en las sedes de las cinco circunscripciones plurinominales en que se divide el país, para los efectos de la elección de diputados y senadores por el principio de representación proporcional, con lo cual se contribuyó de manera

¹⁰⁹ *Ibidem.* p. 17

¹¹⁰ *Ibidem.* p. 17

¹¹¹ *Ibidem.* p. 17

¹¹² *Ibidem.* p. 17

importante para el fortalecimiento del federalismo, a través de esta descentralización territorial de la justicia electoral acercando los órganos decisorios a los justificables.¹¹³

En 1991 el Tribunal Federal Electoral funciona con una Sala Central integrada con cinco magistrados propietarios y dos magistrados suplentes y cuatro Salas Regionales, cada una propuestos por el Ejecutivo Federal y nombrados por la Cámara de Diputados, dichas Salas conocían el Recurso de Apelación contra los actos de los órganos electorales del Instituto Federal Electoral recién creado y del Recurso de Inconformidad por causales de nulidad cometidas en la jornada electoral.¹¹⁴

La reforma constitucional del año de 1993 ocasionó la desaparición de los Colegios Electorales y el establecimiento por primera vez en la historia de nuestro país de un sistema de calificación mixto: administrativo y jurisdiccional, en el caso de la elección de diputados y senadores, conservando la elección de Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, la Cámara de Diputados erigida en Colegio Electoral.¹¹⁵

El artículo 60 de nuestra Carta Magna, estableció que el Instituto Federal Electoral declarararía la validez de las elecciones de diputados y senadores en cada uno de los distritos electorales uninominales y en cada uno de las entidades federativas; otorgaría las constancias representativas a las fórmulas de candidatos que hubiesen obtenido mayoría de votos y haría la asignación de senadores de primera minoría de conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 de la propia Constitución y en la ley.¹¹⁶

¹¹³ *Ibidem* p. 17.

¹¹⁴ *Ibidem* p. 17

¹¹⁵ *Ibidem* p. 19.

¹¹⁶ *Ibidem* p. 19

Con esta modificación constitucional se precisó que el propio Instituto Federal Electoral haría la declaración de validez y la asignación de diputados según el principio de representación proporcional. Por otro lado, también se manifestó que la declaración de validez, el otorgamiento de la validez, el otorgamiento de las constancias y la asignación de diputados o senadores, podrían ser impugnadas ante las Salas del Tribunal Federal Electoral.

En otro ámbito y después de un sexenio lleno de incidentes y controversias, Ernesto Zedillo, además del reclamo político por mayor participación, enfrentó una muy seria crisis económica al principio de su mandato, como herencia de la política seguida por su predecesor, junto con errores cometidos por su propio gobierno. Esto lo obligó a terminar con el “juego político dividido” y a negociar con todos los agentes políticos, dando paso a una auténtica democratización de los procesos electorales.¹¹⁷

En 1994, se reforman los párrafos octavo, noveno, decimoctavo del artículo 41 de la Constitución Federal de la República (quedando publicado en el Diario Oficial de la Federación el 19 de abril del mismo año) la cual modifica la composición del Consejo General del Instituto Federal Electoral, teniendo en forma conjunta por los Consejeros Ciudadanos el control en la decisiones de dicho organismo, ya que, en su composición prevalece el número de Consejeros Ciudadanos sobre el número de Consejeros integrantes del Poder Legislativo y el Secretario de Gobernación (Presidente del Organismo) que son los que tienen voz y voto, incluyendo también a los representantes de los Partidos Políticos, pero sólo estos con voz.¹¹⁸

También se realizan modificaciones con respecto a los órganos electorales mediante el IFE, en el cual los partidos pierden su derecho a voto en todos los órganos colegiados del IFE, tendrían solo un representante en los órganos

¹¹⁷ *Ibidem.* p. 20

¹¹⁸ *Ibidem.* p. 20

colegiados y se crea la figura de los Consejeros Ciudadanos, se crea la figura de visitantes extranjeros y se suministran topes de campaña. ¹¹⁹

En 1996, se logra una ardua reforma electoral pero con gran consenso del país; ya que con las reformas y adiciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, efectuadas en los meses de agosto y noviembre de ese año, se determinó que el Tribunal Electoral se incorporara al Poder Judicial de la Federación.¹²⁰

La reforma electoral federal de 1996 representó el episodio final de un largo y complejo proceso de negociación entre partidos, y entre ellos y el gobierno para redefinir las reglas de la competencia. Estos cambios de larga importancia se reflejaron en la calificación que alcanzó la reforma de 1996, según los Criterios Ajustados para Elecciones Libres y Justas. El cambio más importante derivado de la reforma de 1996 fue, indudablemente, la nueva composición del Consejo General del Instituto Federal Electoral. Como resultado de la reforma, el representante del Poder Ejecutivo fue excluido del Consejo, y los actores del Poder Legislativo perdieron su voto, aunque mantuvieron la prerrogativa de ser miembros del Consejo General con derecho a voz. ¹²¹

Los responsables de los partidos políticos permanecieron como parte del Consejo pero sin derecho a voto, como se había aprobado desde 1994. Finalmente, sólo los miembros no partidistas del Consejo General -los Consejeros Electorales- mantuvieron voz y voto dentro del mismo, incluso sus facultades se ampliaron y por primera vez se establecieron comisiones especiales conducidas por dichos Consejeros, con el fin de evaluar el desempeño de los directivos responsables de la administración electoral. Además, de acuerdo a las nuevas reglas aprobadas en 1996 estos altos funcionarios miembros de la Junta General Ejecutiva tenían que

¹¹⁹ *Ibidem.* p. 20.

¹²⁰ *Ibidem.* p. 20.

¹²¹ *Ibidem.* p. 20.

ser propuestos y aprobados por el voto de las dos terceras partes de los miembros del Consejo General, lo que representó un paso decisivo hacia la imparcialidad del personal responsable de administrar las elecciones.¹²²

Una modificación de suma importancia fue la creación de un cuerpo totalmente independiente para dirimir las disputas. A diferencia de su antecesor, el nuevo Tribunal Electoral pasó a ser parte del Poder Judicial de la Federación, lo que fue visto como un avance considerable en la lucha por asegurar la aplicación imparcial de la ley en la arena electoral.

Finalmente, es importante mencionar que la reforma de 1996 fue ampliamente reconocida como la reforma que marcó el punto de partida para garantizar condiciones más justas en la competencia entre partidos. Los cambios en materia de financiamiento a los partidos, el acceso a medios de comunicación y los gastos de campaña representaron un avance importante respecto a leyes previas, que habían tendido a reproducir la posición hegemónica del partido gobernante.¹²³

Es más, la reforma de 1996 elevó el umbral que debe ser obtenido por un partido para mantener su registro de 1.5% a 2% del voto nacional y eliminó el registro condicionado que permitía a los partidos participar en las elecciones condicionando su registro a la obtención del voto, en vez de probar el número y distribución geográfica de sus miembros.¹²⁴

Con relación a los resultados, la elección de 1997 representó la consolidación de la tendencia de un crecimiento acelerado de la competitividad electoral observada desde 1988. La caída del PRI, tanto en votos como en curules, fue más drástica que nunca y llegó a su punto más bajo en décadas, de manera que por primera vez en su historia, perdió la mayoría en la Cámara de Diputados, un número importante en la Cámara de Senadores, la primera elección del Jefe de Gobierno

¹²² *Ibidem.* p. 20.

¹²³ *Ibidem.* p. 20.

¹²⁴ *Ibidem.* p. 20.

en el Distrito Federal y todas las diputaciones de la Asamblea Legislativa del DF. El fortalecimiento del PAN y el PRD permitieron inaugurar una importante etapa de consolidación del nuevo sistema político en México.¹²⁵

3.2.- TERMINO DEL GOBIERNO DEL PARTIDO HEGEMÓNICO Y REFORMAS ELECTORALES 2000-2008

En los procesos electorales del 2000, en términos de financiamiento público, fue la primera vez en que los candidatos de una opción opositora, contaron con más recursos públicos para financiar sus campañas que los del PRI, el financiamiento de los partidos se componía por vías privadas , nunca más de 49.9%, por donaciones de simpatizantes, que no podía rebasar el 10% de los recursos públicos destinados a los institutos políticos y una donación individual que no podía superar el .05 % del monto total para el financiamiento público de las actividades ordinarias.

El 28 de junio de 2005 el Congreso de la Unión aprobó la reforma y adiciones del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales relativas al ejercicio del voto de los mexicanos residentes en el extranjero, reformándose los artículos 1, 9 y los incisos c), d) y e) del párrafo 1 del artículo 250 del Código Federal de Instituciones y Procedimientos Electorales, al tiempo de que se modificó la denominación del Libro Sexto para intitularse “Del voto de los mexicanos residentes en el extranjero”, adicionándose los artículos 273 al 300 del Código comicial. Estas adiciones y reformas entraron en vigencia el 1 de julio de 2005.¹²⁶

II. Con fecha 29 de junio de 2005, mediante Acuerdo CG139/2005, el Consejo General aprobó el Plan Integral del Proceso Federal Electoral 2005-2006 (PIPEF)

¹²⁵ *Ibidem.* p. 20.

¹²⁶ Acuerdo de la Junta General Ejecutiva por el que se aprueba el listado de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que realizarán labores de suplencia de los funcionarios de mesa de escrutinio y cómputo, propietarios y suplentes, en caso de ausencia el día de la jornada electoral el 1° de julio de 2012, así como la lista de reserva. http://www.ife.org.mx/documentos/JGE/acuerdos-jge/2012/SE6junio/JGEe060612ap_1_1.pdf, http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5256218&fecha=22/06/2012.

que establece los objetivos estratégicos, las estrategias, los proyectos y los indicadores de gestión que permitirán dar seguimiento puntual a cada etapa del Proceso Electoral Federal 2005-2006. En dicho documento en el punto 4.5 denominado: “**Garantizar el derecho al voto de los mexicanos residentes en el extranjero**”, y específicamente en el punto 4.5.3 intitulado “Escrutinio, cómputo y remisión de actas” se plantea el objetivo de integrar, con ciudadanos capacitados, las mesas que realizarán el escrutinio y cómputo de los votos emitidos por los ciudadanos residentes en el extranjero y remitir las actas a los Consejos Distritales de acuerdo con los plazos establecidos en el Código de la materia.¹²⁷

III. El 31 de enero de 2006, mediante Acuerdo CG21/2006, el Consejo General del Instituto Federal Electoral aprobó el Programa de Capacitación Electoral e Integración de Mesas de Escrutinio y Cómputo de la Votación de los Electores Residentes en el Extranjero, para el Proceso Electoral Federal 2005-2006.¹²⁸

IV. El 8 de junio de 2006, mediante acuerdo JGE95/2006, la Junta General Ejecutiva aprobó el Listado de los servidores públicos del Instituto Federal Electoral que realizarían labores de suplencia de los funcionarios de Mesa de Escrutinio y Cómputo, propietarios y suplentes, en caso de ausencia el día de la Jornada Electoral del 2 de julio de 2006.¹²⁹

Con las numeradas acciones políticas, instituciones electorales y reformas a nuestras leyes y normas que nos rigen en materia electoral que se habían construido por décadas y una vez lograda una alternancia en el poder, con la derrota del partido hegemónico que después de siete décadas de gobierno, llegaba, en los procesos electorales de 2006 y 2012 para la Presidencia de la República, el examen final e iniciar el proceso de consolidación democrática en México.

¹²⁷ *Ibidem.* <http://www.ife.org.mx/documentos/JGE/acuerdos-jge>

¹²⁸ *Ibidem.* <http://www.ife.org.mx/documentos/JGE/acuerdos-jge>

¹²⁹ *Ibidem.* <http://www.ife.org.mx/documentos/JGE/acuerdos-jge>

Sin embargo, las instituciones electorales demostraron en 2006 su fragilidad interna, y una seria debilidad al no estar respaldadas por otras instituciones y relaciones que pudieran robustecerlas, como un auténtico Estado de derecho y una genuina división y equilibrio de poderes. Esto permitió que las instituciones electorales en 2006 cedieran a las presiones de los grupos que han detentado tradicionalmente el poder económico y político y que se resisten a una verdadera alternancia¹³⁰, sumado a esto la incapacidad política y la intrusión del ejecutivo del gobierno federal surgido de la alternancia- lo cual está prohibido por la legislación mexicana-, el cual no estuvo a la altura que exigían el proceso electoral, así las instituciones electorales del país y el poder ejecutivo federal, terminaron reprobando y polarizado al país, estallando al mismo tiempo una crisis de legitimidad, la más severa del País, en consecuencia un estado fracturado y dividido en la actualidad.

Este proceso comenzó con el desafuero de Andrés Manuel López Obrador, en el año 2000 fue electo jefe de Gobierno del Distrito Federal (DF) Andrés Manuel López Obrador. Las primeras elecciones fueron en 1997, como resultado de otra reforma electoral en 1996. En aquella ocasión el jefe de Gobierno que resultó electo fue Cuauhtémoc Cárdenas. Para 2005, en muchos sondeos López Obrador se perfilaba como el más fuerte candidato a la presidencia, muchas veces con una ventaja de dos dígitos sobre sus más cercanos contrincantes posibles.¹³¹

La legislación mexicana establece que quienes ocupan puestos de elección popular gozan de un fuero por el cual no pueden ser procesados penalmente mientras estén en funciones. Sin embargo, la Cámara de Diputados puede retirar el fuero de algún funcionario mediante un acuerdo que cuente con los dos tercios de los votos. A finales de 2004 se inició el proceso político de desaforar a López Obrador, para que pudiera ser juzgado penalmente por un supuesto desacato a una orden judicial para suspender una obra civil (la construcción de un puente

¹³⁰ Olivé, León, *Op. cit.* p.28

¹³¹ *Ibidem.* p. 28.

para comunicar un hospital), pues pretendidamente la construcción se realizaba en un terreno privado que no había sido debidamente expropiado por el gobierno del DF en la administración predecesora a la de López Obrador.¹³²

Sobre el aspecto jurídico, muchos especialistas coincidieron con la opinión que en su momento emitió el presidente de la Comisión Nacional de Derechos Humanos (CNDH), el jurista José Luis Soberanes Fernández: El desafuero del jefe de Gobierno del Distrito Federal no procede “porque no existe pena y por lo tanto no hay delito”, advirtió el presidente de la CNDH, quien adelantó que en el caso remoto de emprenderse la acción penal contra López Obrador, “*estaríamos ante una situación de discriminación, porque en otros casos no se ha ejercitado (acción penal) a funcionarios públicos acusados de desacato*” (*La Jornada*, febrero 17 de 2005).¹³³

La maniobra política consistía en que, independientemente de que se encontrara culpable o no a López Obrador por una falta administrativa menor, al estar sometido a un juicio penal perdía sus derechos políticos y no podría registrarse como candidato a la presidencia. La decisión fue tomada en la Cámara de Diputados el 7 de abril de 2005.

Con 360 votos a favor, 127 en contra y 2 abstenciones, la Cámara de Diputados aprobó el desafuero del alcalde de la Ciudad de México, Andrés Manuel López Obrador, favorito en las encuestas presidenciales para las elecciones del 2006 (*Univisión*, abril 8 de 2005).¹³⁴

La medida provocó amplias protestas ciudadanas y una adversa reacción de la opinión pública nacional e internacional que rechazó enérgicamente tal vía para impedir la candidatura de López Obrador. El 6 de abril, el *Washington Post* expresó que la maniobra podría minar y marcar un retroceso en la evolución de la

¹³² *Ibidem.* 28

¹³³ *Ibidem.* 28

¹³⁴ *Ibidem.* 29

democracia mexicana. *The New York Times* señaló que la campaña presidencial para 2006 había tomado el aire de los viejos malos tiempos. Muchas críticas en el mismo sentido se publicaron en varios diarios europeos. El 24 de abril marcharon en protesta en el DF más de 1.200.000 personas.¹³⁵

A partir de estas reacciones, el 27 de abril el vocero presidencial anunció la necesidad de una salida política al conflicto. El 4 de mayo, Vicente Fox dio a conocer la renuncia del procurador de Justicia (fiscal), Rafael Macedo de la Concha, quien había sido el encargado del proceso. El mismo día, su sucesor anunció que la Procuraduría de Justicia desistiría de la acción penal contra López Obrador. Fox –reconocido públicamente como el promotor del proceso de desafuero– ofreció garantías de que ningún ciudadano sería impedido de presentar su candidatura a la presidencia.¹³⁶

La campaña presidencial se desarrolló en medio de constantes acusaciones de los partidos políticos de violaciones a las reglas establecidas, de exceder los topes legales de los gastos de campaña, de uso de recursos ilegales, de golpes bajos, de una clara injerencia del presidente Fox en la campaña –lo cual está prohibido por la legislación mexicana– y del uso de recursos públicos a favor del candidato del PAN y en contra de López Obrador. Ante las diversas acusaciones, destacó la actuación sesgada del IFE y en especial del consejero presidente, quien se comportó con extrema tibieza frente a las acusaciones contra el PAN y contra la campaña abierta de desprestigio que sectores empresariales, el gobierno federal y el propio PAN llevaron a cabo contra López Obrador. En el dictamen final del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se reconoció la ilegal intervención de Fox, así como de grupos empresariales.¹³⁷

La jornada electoral se llevó a cabo el 2 de julio, en medio de incertidumbre por el resultado y las tendencias del Programa de Resultados Electorales Preliminares

¹³⁵ *Ibidem.* p.29

¹³⁶ *Ibidem.* p.29

¹³⁷ *Ibidem.* pp.29, 30

(PREP), de acuerdo con los datos del IFE, Calderón obtuvo 15.000.284 votos, mientras que López Obrador tuvo 14.756.350, una ventaja de 0,58 %. Con estos resultados el presidente del IFE anunció el triunfo de Felipe Calderón, apoderándose de atribuciones que no le correspondían, legalmente es atribución exclusiva del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TRIFE), impugnaciones de parte de la Coalición por el Bien de Todos tanto en lo general como en un alto porcentaje de casillas, legalmente presentadas ante el Tribunal Electoral, esta solicitaba un recuento total de los votos, movilizaciones masivas, en fin, la democracia electoral mexicana sin lugar a dudas tuvo un retroceso en este proceso, donde el poder del dinero decidieron el rumbo de la consolidación democrática, dejando a un lado la voluntad popular.¹³⁸

Después del proceso electoral, todas las opiniones nacionales e internacionales se dejaron ver y oír, siguieron los análisis y manifestaciones, en las cuales podemos mencionar la Incertidumbre y errores en las elecciones de julio del 2006, por el Dr. W. Luis Mochán, del Centro de Ciencias Físicas de la Universidad Nacional Autónoma de México, en donde expresa:

“Este trabajo muestra que hubo errores y manipulación en el sistema de cómputo encargado de reportar los resultados del PREP en tiempo real durante la noche de la elección y al día siguiente. También muestra que hay un gran número de inconsistencias en las actas del PREP, tal y como fueron reportadas en las bases de datos hechas públicas por el IFE. [...] Las fallas evidentes en el PREP debieron haberse corregido de oficio durante los Cómputos Distritales (CD). Sin embargo, el número de paquetes electorales revisados durante el CD y el número de actas en las que se registraron cambios es mucho menor al número de inconsistencias del PREP, evidencia de que la mayor parte de ellas no fueron corregidas. Independientemente de su origen, los errores e inconsistencias hallados son tan grandes que mientras no se eliminen impedirán designar con certeza un ganador de la contienda electoral. Ante una medición que resultó no tener la suficiente

¹³⁸ *Ibidem.* p. 30

resolución, no veo otra alternativa más que realizar otra medición, esta vez más fina. Es indispensable realizar un recuento total para poder resolver la elección”. (<http:// analisis.elecciones2006.unam.mx/papermochan.pdf>) ¹³⁹

La opinión del Dr. Víctor Romero Rochín del Instituto de Física de la Universidad Nacional Autónoma de México que pronuncia lo siguiente: ¹⁴⁰

“Después de analizar las bases de datos del Programa de Resultados Electorales Preliminares (PREP) y del Conteo Distrital (CD), se puede afirmar que existe una posibilidad estadísticamente insoslayable de que se haya interferido con el sistema de cómputo del IFE que realizó la contabilidad de los votos reportados en las casillas electorales. [...] esto no implica que el IFE esté involucrado: bien puede suceder que el IFE sea tan víctima de la posible interferencia, como el resto de nosotros”. ¹⁴¹

Otra de las opiniones en cuanto al desarrollo del cómputo distrital lo redactó Alejandro Lara y Rogelio Caballero, del Instituto de Geofísica de la Universidad Nacional Autónoma de México en donde explica lo siguiente:

“Usando los datos del conteo distrital para presidente, mostramos que el resultado del conteo final fue “forzado” usando un modelo matemático (un polinomio de segundo orden) preciso. Por otra parte, empleamos los datos del censo de población del 2000 y del conteo de población 2005 reportados por el INEGI, para ejemplificar un conteo sin forzamiento. Finalmente, se presentan de una forma simple, los distritos y estados en los que los datos fueron alterados para lograr el resultado reportado”. ¹⁴²

¹³⁹ <http:// analisis.elecciones2006.unam.mx/index.php>.

¹⁴⁰ *Ibidem.* <http:// analisis.elecciones2006.unam.mx/index.php>.

¹⁴¹ *Ibidem.* <http:// analisis.elecciones2006.unam.mx/index.php>.

¹⁴² *Ibidem.* <http:// analisis.elecciones2006.unam.mx/index.php>.

El Tribunal Electoral no aceptó la mayoría de las impugnaciones presentadas por la Coalición por el Bien de Todos (CBT) ni la demanda de un recuento total. Ordenó abrir sólo el 9% de los paquetes electorales, y a pesar de que se encontraron anomalías en el 60% de ellos, cuya anulación hubiera invertido el resultado de la elección, dando una ventaja a López Obrador de alrededor de un millón de votos, se limitó a contar los votos que efectivamente tenía cada candidato en esos paquetes, sin considerar la posible adulteración de los mismos, toda vez que se presentaban discrepancias entre los contenidos efectivos y lo asentado en las actas.¹⁴³

El Tribunal Electoral sólo hizo pequeños ajustes numéricos y el 6 de septiembre declaró ganador a Felipe Calderón por 233.831 votos, es decir, por una diferencia del 0,56%. Las cifras oficiales quedaron así: Calderón 14.916.927; López Obrador 14.683.096; Madrazo (PRI) 9.237.000. Sin embargo, en su dictamen el Tribunal reconoció una ilegal intervención del presidente Fox durante la campaña, así como la transmisión de mensajes publicitarios corporativos a favor del PAN, muchos de ellos pagados por grupos de empresarios que contravinieron las reglas electorales, y sin que en su momento el IFE tuviera una decidida intervención para imponer sanciones y restablecer el apego a las reglas.

Calderón recibió la constancia como presidente electo en la sede del Tribunal Electoral el 7 de septiembre, en una breve ceremonia en la que tuvo que ingresar al recinto por la puerta trasera, en virtud de una masiva manifestación de descontento y protesta frente al edificio del Tribunal.¹⁴⁴

El 1 de diciembre es la fecha en que el presidente de México tradicionalmente toma posesión ante el Congreso de la Unión (senadores y diputados). El 30 de noviembre, pocos minutos antes de la media noche, en la residencia oficial del presidente de México, Los Pinos, Fox entregó el poder a Calderón en una

¹⁴³ Olivé, León, *Op. cit.* p.36

¹⁴⁴ *Ibidem.* p.36

ceremonia mediática que no había sido anunciada, sin valor constitucional, ante un público principalmente castrense.¹⁴⁵

Por la mañana Fox y Calderón aparecieron en la sede de la Cámara de Diputados, sitiada por fuerzas federales desde semanas antes, y en donde los días previos se habían escenificado trifulcas entre diputados del PRD y del PAN, pues éstos habían tomado la tribuna y habían colocado las sillas del recinto a su alrededor a manera de barricadas, con el fin de resguardarla y asegurar que Calderón tomara posesión en el Congreso, como lo marca la Constitución. Entrando por la puerta trasera con una fuerte custodia militar, Calderón tomó posesión en una ceremonia que duró escasos 4 minutos, en la cual se limitó a rendir la protesta de rigor y evitó dar el discurso que tradicionalmente han ofrecido los presidentes entrantes. Calderón habló más tarde en el Auditorio Nacional, recinto que se encuentra a varios kilómetros del Palacio Legislativo, el cual había sido sitiado y aislado de la ciudadanía desde el día anterior por el Ejército y la Policía federal. Por su parte López Obrador marchaba al frente de cientos de miles de ciudadanos que una vez más se habían congregado en el Zócalo de la Ciudad de México para expresar su rechazo y protesta por la asunción al poder de quien consideran un presidente ilegítimo.¹⁴⁶

Para lograr la legitimidad del nuevo gobierno, y por tanto la estabilidad del sistema, resultaba imperioso que el Tribunal Electoral ordenara el nuevo conteo total de los votos. Esa hubiera sido la salida institucional, dando muestras de la independencia del propio Tribunal. Todo mundo, incluyendo López Obrador, estuvo siempre dispuesto a acatar el resultado de ese conteo. La sospecha creció ante la negativa tajante e incomprensible de hacerlo. Es este el escenario, junto con la larga tradición de fraudes electorales (y otros) en México, sin más el connotado de 1988 (aunque había mucho menos pruebas entonces que ahora),

¹⁴⁵ *Ibidem.* p. 37

¹⁴⁶ *Ibidem.* p.38

que explica la disposición de una buena parte de la población a mantener una resistencia civil.¹⁴⁷

Pretender en este momento que los inconformes en México acepten sin reparo las resoluciones de las instituciones y se limiten sólo a buscar cambios dentro de ellas, sin realizar acciones políticas por afuera de las mismas instituciones que han demostrado su vulnerabilidad, es pretender que sumisamente se acepten unos resultados que no se generaron con transparencia y de los cuales la ciudadanía nunca pudo tener la certeza a la que tiene derecho de acuerdo con la Constitución Política de México.

López Obrador es probablemente el único líder por ahora con la posibilidad real de encauzar una respuesta ciudadana nacional enérgica pero pacífica. Sin líderes medidos, como demostró serlo a lo largo del conflicto post-electoral, el movimiento de resistencia fácilmente podría salir de control y llegar a la violencia, como está ocurriendo en Oaxaca. Es en este contexto en el que habría que juzgar la actuación de López Obrador a partir de julio de 2006.¹⁴⁸

Por eso no ayuda en nada a la comprensión del problema en México de las posiciones, muchas veces asumidas por la prensa nacional e internacional, que despreciando el papel del ciudadano de la calle, se ha centrado sobre la figura de López Obrador como si fuera un mal perdedor desquiciado y muchas veces tergiversando sus discursos.

Después de las elecciones de 2006, el Estado mexicano jamás recuperará su estabilidad sin violencia a menos que se logren las transformaciones que son urgentes para que realmente existan los contrapesos entre los poderes del Estado, para que efectivamente sean independientes unos de los otros y para que

¹⁴⁷ *Ibidem.* p.39

¹⁴⁸ *Ibidem.* p.39

verdaderamente garanticen en su conjunto el respeto a la soberanía del pueblo.

149

El largo camino de la consolidación de la democracia se estaba llevando a cabo con reformas electorales, reforma electorales que dejaron de ser suficientes para llevar a cabo un ejercicio democrático en condiciones de legalidad y con respeto al voto popular libre, respetando las reglas del juego, el resultado de este proceso dejó ver que las reformas electorales crearon instituciones débiles, fácilmente secuestrables, enterrando por completo los valores de la democracia, este error nos llevó a un proceso en donde Enrique Peña Nieto llega a la presidencia de México en complicidad con el gobierno de Calderón y los medios de comunicación masiva.

En el 2007-2008 y ante la crisis de legitimidad enfrentada, el PAN reconoció la necesidad de dicha reforma, no sólo para establecer desde su perspectiva bases de reconciliación nacional, sino también porque con instituciones y procedimientos electorales cuestionados, se podría ir a los comicios del 2009 acentuando la polarización social y política del país.

El PRI, además de asumirse también como víctima de los excesos panistas en la contienda presidencial del 2006, reconoció asimismo la necesidad de la reforma electoral como parte de su agenda legislativa como fuerza opositora.¹⁵⁰

Para tal efecto, el 13 de abril del 2007 se publicó en el Diario Oficial de la Federación la Ley para la Reforma del Estado, que estableció dicha instancia, así como una agenda temática, un método de trabajo y un calendario. La Comisión Ejecutiva de Negociación y Construcción de Acuerdos del Congreso de la Unión, fue creada como órgano rector del proceso de Reforma del Estado en México. Quedó integrada por los Presidentes de las Mesas Directivas de las Cámaras de

¹⁴⁹ *Ibidem.* p.42

¹⁵⁰ Núñez Jiménez, Arturo, *La Experiencia Mexicana en Materia de Reforma Política-Electoral (1977-2008)*, Revista de Derecho Electoral, ISSN-e 1659-2069, N°. 6, 2008, p. 40

Diputados y de Senadores; así como por los coordinadores de cada grupo parlamentario y los Presidentes de las Comisiones de Reforma del Estado de ambas cámaras, designándose un suplente por cada titular. Podrían participar también, aunque sólo con voz pero sin voto en las sesiones de la Comisión Ejecutiva, los representantes del Poder Ejecutivo que al efecto designe, un representante del Poder Judicial -circunscrita su actuación al tema de la Reforma del Poder Judicial y los presidentes de los partidos políticos nacionales. La Comisión sería presidida por un período de seis meses por el Presidente del Senado y otros seis meses por el Presidente de la Cámara de Diputados.¹⁵¹

La agenda de temas a desahogar comprende los siguientes cinco: 1) Régimen de Estado y Gobierno; 2) Democracia y Sistema Electoral; 3) Federalismo; 4) Reforma del Poder Judicial; y 5) Garantías Sociales. Podrían incluirse otros temas, siempre que previamente se hayan abordado los cinco referidos.

Es por ello que el pasado 13 de abril del año 2008, se extinguió la vigencia de la Ley, la cual reporta como logro fundamental precisamente la Reforma Electoral.

El primer y gran objetivo de la Reforma Electoral 2007, sustentado en nuevas bases constitucionales y desarrolladas en el COFIPE, consistió en una reformulación a fondo del modelo de comunicación política en México, particularmente durante los procesos electorales. Entre sus aspectos más relevantes, el cumplimiento de este objetivo incluyó los siguientes: - El derecho de réplica para todos los mexicanos y en todo tiempo;¹⁵²

- La prohibición en todo tiempo a los partidos políticos para contratar propaganda en radio y televisión;

¹⁵¹ *Ibidem.* p.40

¹⁵² *Ibidem.* p.42

- El acceso de los partidos políticos a nivel nacional y local en forma permanente y gratuita a los medios electrónicos de comunicación social a través de los tiempos que corresponden al Estado, para lo cual el Instituto Federal Electoral (IFE) se constituye en autoridad única para su administración durante los procesos electorales federales y de las entidades federativas;

- La prohibición a los partidos políticos de usar sus prerrogativas en radio y televisión para realizar campañas negativas que denigren a los adversarios y las instituciones;

- La prohibición a las autoridades gubernamentales de los tres órdenes de gobierno para realizar propaganda, bajo cualquier modalidad de comunicación social, durante las campañas electorales, salvo en los casos de difusión de programas educativos y de salud, así como de protección civil en situaciones de emergencia;

- El impedimento en todo tiempo para que la propaganda de cualquier ente público de los tres órdenes de gobierno, y bajo cualquier modalidad de comunicación social, sea utilizada para la promoción personalizada de servidores públicos;

- La prohibición a personas físicas o morales para contratar propaganda pagada destinada a influir en las preferencias electorales y a favor o en contra de partidos políticos o candidatos.

- La posibilidad de que el IFE, conforme a un procedimiento especial y otro ordinario, pueda adoptar medidas cautelares en un plazo perentorio, que incluyen el retiro de promocionales en radio y televisión que violen las disposiciones legales aplicables.

El segundo objetivo de la Reforma Electoral fue el de reducir el financiamiento público a los partidos políticos. Vinculado estrechamente a la prohibición de

contratar propaganda partidista en radio y televisión, la disminución correlativa de los egresos permitió ajustar a la baja los montos de los recursos públicos asignados a actividades ordinarias y electorales de los propios partidos. En este último caso, la reducción del financiamiento público fue del 50% para elecciones de Presidente de la República y legisladores; y de 70% para las de diputados federales.¹⁵³

En respuesta a una demanda generalizada en la comunidad nacional el tema se abordó responsablemente, considerando en forma integral ingresos y egresos de los partidos, sin dejarlos indefensos ante el poder del dinero privado, lícito e ilícito. También se redujo el límite de las aportaciones privadas a los partidos; se replanteó la fórmula para el cálculo de los recursos a distribuir; se disminuyó significativamente la duración de las campañas electorales; se modificaron a la baja los montos de los topes de gastos de campaña; se estableció el rebase de dichos topes como causa de nulidad de elecciones; y se ordenó la presentación obligatoria de informes sobre las finanzas de las campañas electorales durante su desarrollo y no únicamente después de concluidas.

El tercer objetivo de la Reforma Electoral consistió en fortalecer al IFE. Para ello se ampliaron sus facultades orientadas a fiscalizar a fondo las finanzas partidistas sin las restricciones inherentes a los secretos bancario, fiduciario y fiscal; fungir como administrador único de los tiempos gratuitos en radio y televisión para los partidos políticos en comicios federales y locales; así como imponer sanciones administrativas eficaces y oportunas a autoridades gubernamentales, concesionarios y permisionarios de medios electrónicos de comunicación social y particulares debido a injerencias indebidas en los procesos electorales.¹⁵⁴

Asimismo, el IFE podrá organizar integralmente elecciones locales, cuando así se lo soliciten las autoridades competentes de las entidades federativas.

¹⁵³ *Ibidem.* p. 44

¹⁵⁴ *Ibidem.* pp. 44, 45

La Reforma abrió brecha para el control y fiscalización de los recursos públicos puestos a disposición de los órganos constitucionales autónomos. En el caso del IFE, serán instituciones públicas de educación superior las que propongan al Titular de la Contraloría General, cuyo nombramiento será hecho por la Cámara de Diputados, que es el órgano de la representación nacional que tiene atribuida constitucionalmente la revisión de las cuentas públicas a través de la entidad superior de fiscalización.¹⁵⁵

El cuarto objetivo de la Reforma Electoral se concretó en la ampliación del sistema de justicia a cargo del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF), dando permanencia a las salas regionales y a la Sala Superior, capacidad de atracción y de delegación de asuntos; restituyéndole la facultad de no aplicar normas generales que violen la Constitución General de la República; y otorgándole base constitucional a lo que hoy es solamente jurisprudencia, para que los militantes de los partidos políticos puedan reivindicar sus derechos siempre que hayan agotado las instancias internas previstas estatutariamente para la solución de conflictos.¹⁵⁶

En la Ley General del Sistema de Medios de Impugnación en Materia Electoral (LGSMIME) se establecieron nuevos sujetos legitimados para interponer recursos, a efecto de que nadie quede indefenso ante las resoluciones del IFE sobre las injerencias indebidas de terceros en los procesos electorales.

La posibilidad de hacer recuentos parciales y totales de los resultados de una casilla, de un distrito electoral federal, de una entidad federativa y a nivel nacional, tanto en el ámbito administrativo como en el jurisdiccional, ha quedado establecida en la nueva legislación electoral.

¹⁵⁵ *Ibidem.* p.46

¹⁵⁶ *Ibidem.* p. 46

En el ámbito administrativo se estableció también en el nuevo COFIPE un Libro Séptimo, dedicado exclusivamente a los regímenes, sancionador electoral y disciplinario interno del IFE. En sus disposiciones se determinan los sujetos de responsabilidad electoral, las faltas administrativas o infracciones que pueden cometer, la tipificación de sanciones a adoptar según las circunstancias de cada caso, así como los procedimientos ordinario y especial a seguir, tanto para suspender las conductas indebidas como para sancionarlas, especialmente en lo que tiene que ver con la compra del voto debido a las condiciones de pobreza y marginación en las que viven millones de mexicanos.¹⁵⁷

De igual forma, en dicho Libro se detallan las responsabilidades administrativas de los servidores públicos del IFE, las facultades del Contralor General y todo lo relacionado con la disciplina interna.

El quinto objetivo de la Reforma Electoral se concretó en establecer un sistema consolidado de partidos competitivos. Para ello se dispuso que la convocatoria para el registro de nuevos partidos se emitirá cada seis años después de una elección presidencial y para legisladores; ya no será requisito previo contar con registro legal como agrupación política nacional. Se delimitan los derechos de las organizaciones partidistas en lo que se refiere a su vida interna y se precisan las bases para la intervención de las autoridades electorales, administrativas y jurisdiccionales, en defensa de los derechos de los militantes.¹⁵⁸

De los derechos de los partidos políticos, se flexibiliza significativamente el que les permite coaligarse con fines electorales. A partir de la nueva legislación ya no será necesario para coaligarse registrar documentos básicos ni será obligatoria la coalición total para legisladores cuando se adopte para Presidente de la República.

¹⁵⁷ *Ibidem.* p.46

¹⁵⁸ *Ibidem.* p.47

En virtud de que los partidos coaligados aparecerán en las boletas por separado, con su propio emblema cada uno de ellos, su representación ante los órganos del IFE será individualizada y podrán usar libremente el tiempo gratuito en radio y televisión que les corresponde por el 70% proporcional a la votación obtenida en la última elección de diputados federales de mayoría relativa, en tanto que al 30% de dicho tiempo que se distribuye igualmente se le dará el tratamiento a los partidos coaligados como si se tratara de un solo partido.¹⁵⁹

El tema de la aparición por separado en la boleta electoral de cada partido coaligado generó una gran controversia entre los partidos con mayor fuerza electoral y los así mismos denominados partidos emergentes. Estos se pronunciaron porque la ley permitiese que los partidos coaligados pudiesen decidir en cada caso si aparecían con un solo emblema o con emblemas por separado. Al no obtener respuesta favorable, los partidos emergentes votaron en contra de la Reforma Electoral, especialmente al nivel del COFIPE.¹⁶⁰

Para tratar de ganar el voto favorable de los partidos emergentes, los partidos más grandes aprobaron una norma controvertida, según la cual si entre los miembros de una coalición, uno o más partidos no alcanzan el 2% de la votación nacional para conservar su registro legal, y tienen por lo menos el 1% de dicha votación, el otro o los otros partidos coaligados les transferirán votos, si así se los permiten sus propios resultados electorales, hasta alcanzar el 2% requerido para el registro. Varios de los partidos emergentes rechazaron esta solución e interpusieron en contra de ella una acción de inconstitucionalidad ante la Suprema Corte de Justicia de la Nación que se encuentra en trámite.¹⁶¹

Junto a la prerrogativa partidista de acceso gratuito a los tiempos del Estado en radio y televisión, la Reforma Electoral desarrolló la reglamentación

¹⁵⁹ *Ibidem.* p.48

¹⁶⁰ *Ibidem.* p.48

¹⁶¹ *Ibidem.* p.48

correspondiente a las franquicias postales y telegráficas puestas a disposición de dichas organizaciones políticas.¹⁶²

De igual modo, la nueva legislación electoral, conforme a la reforma del artículo sexto constitucional en materia de derecho a la información publicada recientemente, asume a los partidos políticos como sujetos obligados para la transparencia y el acceso a la información por parte de cualquier persona que lo solicite, a través de la rendición de cuentas y los informes de toda índole que deben presentar ante el IFE.

Mayor fiscalización de las finanzas partidistas por parte del IFE; procedimiento para liquidar las obligaciones de los partidos que pierdan su registro y destino claro de los bienes y recursos remanentes; así como regulación precisa de las precampañas y campañas cuya duración se reduce, junto con otras prescripciones, hacen de los partidos políticos nacionales sujetos claros de obligaciones, lo que contribuye a impedir la “partidocracia” en la que sólo tienen derechos.¹⁶³

De manera especial son de mencionarse las reformas que abren la posibilidad para el registro legal de partidos políticos locales en el Distrito Federal; y las que otorgan un plazo de seis años para que los Estados establezcan como fecha de sus respectivos comicios locales el primer domingo de julio del año de que se trate, con excepción de aquellas entidades federativas cuyas elecciones se realizan actualmente el mismo año que las federales, aunque no coincidan las fechas de las respectivas jornadas comiciales.¹⁶⁴

Hasta este momento se pensaba que ya nada podía manipular los procesos electorales, se creía que en los últimos años, las reformas electorales en México habían favorecieron al sistema electoral y sistema de partidos, para hacerlo más

¹⁶² *Ibidem.* p.49

¹⁶³ *Ibidem.* p.49

¹⁶⁴ *Ibidem.* p.49

plural y competitivo, que se había llegado a la consolidación de la democracia mexicana, sin embargo el más reciente examen de las instituciones y leyes que rigen los procesos electorales nos dieron cuenta de que no estuvieron a la altura de las circunstancias y por lo tanto, la consolidación de la Democracia nuevamente se ha estancado.

Satisfecho por la elevada participación ciudadana en la jornada del domingo 1, el presidente del IFE, Leonardo Valdés Zurita, se precipitó al declarar que el proceso fue "limpio" y al desdeñar las pruebas y demandas presentadas por el PAN y la coalición PRD-PT-Movimiento Ciudadano a lo largo del proceso contra el PRI y su candidato, en particular por el rebase del tope de campaña, la compra y coacción del voto y las encuestas de la empresa GEA-ISA que favorecieron a Peña Nieto a lo largo de tres meses, aun cuando nunca cumplieron con los requisitos establecidos por el IFE.¹⁶⁵

Además, bajo la consigna de la aplicación "literal" de la ley, el instituto se negó a emitir un mensaje para conminar a los consejos distritales a abrir todos los paquetes electorales y disipar cualquier duda sobre los votos obtenidos por el candidato triunfador.

Esta última decisión crispó el ánimo de integrantes del movimiento #YoSoy132, quienes desde el domingo 1 por la noche manifestaron su rechazo del conteo rápido y los resultados preliminares que daban como ganador a Peña Nieto. Desde ese día mantienen bloqueada la entrada del IFE y demandan que se limpie la elección.

Pero mientras sus consejeros dicen una cosa, el IFE se muestra omiso ante las demandas. Así, para evitar sesgos en las encuestas que realizarían algunos medios de información, desde el 14 de diciembre de 2011, según el acuerdo

¹⁶⁵ Jesusa Cervantes, *El 'Arbitro' Electoral, Ciego, Lento y Autocomplaciente*. Demócrata Norte de México, 2012. <http://democratanortedemexico.blogspot.mx/2012/07/el-arbitro-electoral-ciego-lento-y.html>.

CG411/2011, el instituto fijó como requisitos obligatorios la entrega de las bases de datos.

El 25 de abril último, en vísperas del arranque formal de las campañas, el Movimiento Progresista denunció que el Grupo de Economistas y Asociados, S.C. e Indagaciones y Soluciones Avanzadas, S.C. (GEA-ISA) desde febrero publicó todos los días una encuesta en Milenio diario y Milenio TV, pero nunca entregó la base de datos, por lo que pidió como medida cautelar que se suspendiera la encuesta en tanto no cumpliera con la obligación y el IFE tuviera certeza jurídica sobre lo que revelaba.¹⁶⁶

Contra sus propias reglas, el IFE declaró improcedente el recurso. Las encuestas siguieron publicándose. Otro par de ejemplos: cuando el PAN denunció el caso de Monex y el Movimiento Progresista el de Soriana, así como el rebase del tope de campaña —según el cual hasta el 4 de junio el PRI había gastado 719.5 millones de pesos, 383.3 millones por encima de lo permitido—, el instituto no actuó.

Meses antes, el 8 de febrero, López Obrador presentó 12 puntos para evitar la compra y coacción del voto, entre ellos uno en el que pidió "reforzar acciones como el revisar los perfiles de los capacitadores electorales". El Estado de México y Veracruz, expuso, "son ejemplos vivos de la utilización de programas sociales".¹⁶⁷

Pidió también que la Unidad de Fiscalización fijara reglas para la contabilidad y registro de los bienes que se distribuyen como propaganda durante las precampañas y las campañas, así como realizar auditorías durante la campaña para verificar el origen y destino de recursos y evitar la simulación de compra indebida de espacios en radio y televisión, entre otras acciones.

¹⁶⁶ *Ibidem*. <http://democratanortedemexico.blogspot.mx/2012/07/el-arbitro-electoral-ciego-lento-y.html>.

¹⁶⁷ *Ibidem*. <http://democratanortedemexico.blogspot.mx/2012/07/el-arbitro-electoral-ciego-lento-y.html>

Tres meses después, el IFE respondió que se estaban realizando esas acciones. Pero no fue así. Prueba de ello es que el miércoles 4 el Movimiento Progresista presentó un escrito con la denuncia de tres consejeros propietarios del distrito 05 en Coahuila, en el cual pedían que el vocal de esa circunscripción, Jorge Luis Grana Hernández, no participara en el recuento de votos, ya que desde el 22 de febrero, en una plática a los futuros capacitadores y asistentes electorales, les comentó que López Obrador "hizo mucho daño a la democracia".¹⁶⁸

En cuanto a las denuncias acerca de Monex, Soriana y el rebase de topes de campaña, el representante del Movimiento Progresista ante el IFE, Eleazar Márquez Madrid, se reunió con el director de la Unidad de Fiscalización, Alfredo Cristalinas la tarde del jueves 5 para solicitarle información. El funcionario le respondió que no era su obligación dársela; incluso le dijo que se la proporcionaría en cinco años más.¹⁶⁹

Con miles de pruebas presentadas, con respecto a prácticas nocivas, como la compra y coacción del voto o la inducción y la presión a los electores, se ha demostrado que la consolidación de la democracia mexicana ha quedado muy lejos de llevarse a cabo, que las reformas electorales se presentan en forma de espiral, con el método de prueba y error, cada vez que haya un descontento de parte de la ciudadanía o conflicto poselectoral habrá como remedio otra reforma, a modo de que se desahoguen los problemas que se presentan cuando se rebasan a las instituciones y a las últimas reformas para los procesos electorales.

¹⁶⁸ *Ibidem.* <http://democratanortedemexico.blogspot.mx/2012/07/el-arbitro-electoral-ciego-lento-y.html>

¹⁶⁹ *Ibidem.* <http://democratanortedemexico.blogspot.mx/2012/07/el-arbitro-electoral-ciego-lento-y.html>

**“¿Qué es lo que han hecho los mexicanos?
Aunque parezca increíble, coquetearon con el pasado.
Le hicieron ojitos al cochero que ofreció llevarnos
por la misma ruta que destruyó el país”
Denise Dresser**

CONCLUSIONES

CONCLUSIONES.

Como se marcó en la introducción de este trabajo, la tesis principal considera que en los últimos años, las reformas electorales en México propiciaron un sistema electoral y sistema de partidos más plural y competitivo y que esto ha derivado la consolidación de la democracia mexicana, además que se pretendía realizar un análisis del crecimiento de la democracia en nuestro país.

Al respecto, se inicia señalando que no se trata ni se intenta señalar que existe un solo modelo o patrón de consolidación de las democracias, ya que éste se considera como el periodo de reajuste normativo e institucional, se debe señalar que en el tema de la Consolidación de la Democracia se debe distinguir dos fases, la conceptual y la práctica.

Mas sin embargo, todos los autores expertos en la materia coinciden en que la consolidación de la democracia concluye cuando se ha logrado establecer un ordenamiento constitucional y un marco de instituciones que cuentan con el reconocimiento de su legitimidad por parte de una amplia mayoría social y que permite por tanto entender que el orden democrático ha dejado de ser negociable, cuando se produce un Estado de Derecho verdadero, cuando se concibe que la democracia va más allá de las elecciones y cuando se encuentren nuevas formas de participación política, pluralismo partidista y la competitividad electoral sea equitativa. El desenlace de consolidación democrática mexicana nos hace considerar si esta se puede llevar a cabo, dada la evolución de los acontecimientos políticos actuales, el proceso electoral del año 2006 y 2012, ya que se vio rebasada la eficacia y eficiencia del Instituto Federal Electoral dejando conflictos pos electorales, terminando por destruir las acciones políticas, instituciones electorales y reformas a nuestras leyes y normas que nos rigen en materia electoral y la alternancia en el poder con la derrota del partido hegemónico después de siete décadas.

El sistema electoral demostró en el 2006 y 2012 su fragilidad interna y una seria debilidad ante los grupos que han detentado el poder tradicionalmente y que se resisten a una verdadera consolidación de la democracia mexicana, además,

sumemos a esto la incapacidad política y la intrusión del ejecutivo y los medios de comunicación.

Después de esto, será difícil tener un arreglo político, sino se realiza en las mismas instituciones que demostraron su vulnerabilidad y complicidad en el desgaste de nuestra democracia y simulando el respeto al voto popular libre, de este modo podemos señalar que el resultado de este proceso dejó ver que las reformas electorales crearon instituciones débiles que no ayudan a un sistema de partidos plural y competitivo, que seguirá funcionando con el riesgo de ser víctimas de prácticas nocivas como la compra y la fuerte coacción de voto; la inducción y presión a los electores y la nula justicia electoral.

Si bien es cierto que las reformas electorales a lo largo de la historia electoral mexicana han servido de mucho para disolver primero al régimen autoritario que por más de 70 años el PRI había sostenido para su absoluto beneficio, dando paso a elecciones más competitivas y procesos más transparentes y en segundo lugar los procedimientos electorales, los cuales son los mecanismos para el acceso al poder y conforman solamente una parte del edificio institucional democrático, y por lo tanto, son insuficientes para asegurar la supervivencia y consolidación de la democracia.

Igualmente, podemos señalar que la gradual e incierta consolidación de la democracia mexicana trae consigo una tradición de reformas electorales para el logro de elecciones más limpias, libres y competitivas, éstas tienen su cimiento en la pausada discusión acerca de la transformación de la estructura institucional existente, el extenso lapso que tomaron las negociaciones recurrente para acordar las reglas del juego aceptables y aceptadas por todos, y esto se está viendo reflejado en el largo periodo que se toman los actores de la política para acordar y decidir nuevas normas y reformas; finalmente, el énfasis en el cambio electoral opacó otras modificaciones necesarias para el fortalecimiento y el sostenimiento de la democracia, y consecuentemente, retraso la toma de decisiones en esta dirección.

De esta manera podemos señalar finalmente que la consolidación democrática a pesar de todas las reformas electorales en los últimos años han propiciado un sistema electoral y de partidos más plural y competitivo pero tales sistemas conforman solamente una parte de la cimentación institucional, la mezcla de estos

acaecimientos positivos y negativos en los años recientes hacen difícil un pronóstico sobre el curso de la democracia, pero creemos que es válido decir que hay una consolidación lenta e incierta.

Recordemos que en nuestra historia política electoral, las elecciones y reformas posteriores han marcado nuestro largo camino a la consolidación de la democracia, podemos numerar las consecuencias que teníamos a lo largo de nuestra carrera electoral, de acuerdo a lo analizado en los diferentes capítulos, con el gobierno del PRI, en la fallida transición de la democracia mexicana y después de la transición.

Con el PRI en el gobierno teníamos:

- La dictadura perfecta
- Partido de gobierno, partido hegemónico
- Un gobierno presidencialista que contaba con toda la libertad constitucional
- Subordinación de los poderes federales Legislativo y Judicial hacia el ejecutivo
- Subordinación de organizaciones sindicales, sociales y empresariales
- Poder por parte del presidente en curso para indicar al sucesor presidencial
- Elecciones sin pluralidad
- Democracia ficticia y política ficción
- Sistema de partidos arbitrario y no competitivo
- Sistema electoral restrictivo
- Gobierno unipartidista
- Libertad de expresión nula
- Fraudes electorales
- Desilusión política

Con el gobierno de la transición fallida teníamos

- Transición democrática improductiva
- Competencia electoral circunscrita
- Presidencialismo limitado
- Independencia en el poder Judicial y Legislativo
- Gobierno pluripartidista
- Intervención del gobierno en las elecciones presidenciales
- Libertad de expresión restringida
- Fraude electoral
- Subordinación de las organizaciones empresariales
- Desilusión política

Después de la transición Política

- El regreso del PRI al Gobierno y todas sus consecuencias.

Por ende, se considera que para el caso mexicano el problema radica en el marco de sus instituciones, pues a partir de los últimos dos comicios electorales, no cuentan con el reconocimiento de su legitimidad por parte de la mayoría de la sociedad y que consideran que el orden democrático no ha dejado de ser negociable, no se ha logrado dejar de lado las diversas prácticas políticas del pasado autoritario, no hemos podido transformar y revolucionar las principales instituciones electorales, no nos hemos desprendido de la herencia institucional viciada.

Inmediatamente, para el proceso de consolidación de la democracia mexicana se considera: tener una democracia segura e inmune a las regresiones autoritarias, eliminación de legados autoritarios que pretendan destinar recursos importantes al intento de detentar el poder, crear o reformar instituciones que cuenten con el reconocimiento de su legitimidad por todos los mexicanos y una justicia electoral verdadera.

BIBLIOGRAFÍA

MEDIOS ESCRITOS

Alcántara, Manuel; Crespo, Ismael, Los Límites de la Consolidación de la Democracia en América Latina, Ediciones Universidad de Salamanca, España, 1995.

Becerra, Ricardo; Salazar, Pedro; Woldenberg, José, La Mecánica del Cambio Político en México: elecciones, partidos y reformas, 2ª ed., Cal y Arena, México, 2000.

Bobbio, Norberto, El Futuro de la Democracia, Fondo de Cultura Económica, México 2001.

Bobbio, Norberto, *Diccionario de Ciencia Política*, Siglo Veintiuno Editores, México, 1983.

Cansino, César, La Transición Mexicana 1977-2000, Centro de Estudios de Política Comparada, A.C., México, 2000.

Córdova, Arnaldo, *Ciencia Política, Democracia y Elecciones*, Universidad Nacional Autónoma de México, México, 1989.

García Orozco, Antonio, "Legislación Electoral Mexicana 1812-1977", Gaceta Informativa de la Comisión Federal Electoral, México 1978.

Nohlen, Dieter, Sistemas Electorales y Partidos Políticos, Fondo de Cultura Económica, México, 1998.

Orozco Pimentel, Mauricio, Las Reformas Electorales en México, Editorial Porrúa. México 2004.

Sartori, Giovanni, Homo Videns, La Sociedad Teledirigida, Punto de Lectura, México 2005.

Sartori, Giovanni, Ingeniería Constitucional Comparada, Fondo de Cultura Económica, México, 1994.

Vizcarra Ruiz, María Alejandra, El Proceso de la Democratización en México 1812-2000, Universidad Autónoma de Ciudad Juárez. 2002.

MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Cervantes, Jesusa, El 'Arbitro' Electoral, Ciego, Lento y Autocomplaciente. Demócrata Norte de México, 2012. <http://democratanortedemexico.blogspot.mx/2012/07/el-arbitro-electoral-ciego-lento-y.html>.

Cossío D., José Ramón. Cuadernos de Divulgación de la Cultura Democrática Concepciones de la Democracia y Justicia Electoral. <http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/cuaderno22.pdf>, 2002.

Núñez Jiménez, Arturo, La Experiencia Mexicana en Materia de Reforma Política-Electoral (1977-2008), Revista de Derecho Electoral, ISSN-e 1659-2069, N°. 6, 2008.

Olivé, León, México 2006: El aborto de Una Prolongada Transición a la Democracia, Ciencia Política, ISSN-e 1909-230X, N°.6 (Julio-Diciembre), 2008, p. 20, 21, <http://dialnet.unirioja.es/servlet/articulo?codigo=3663273>.

López Rosas, Moisés, Consolidación Democrática y Diseños Institucionales: Asignaturas Pendientes, Republicana Política y Sociedad Año 1, Número 1, México, 2002.

http://www.ife.org.mx/documentos/JGE/acuerdos-jge/2012/SE6junio/JGEe060612ap_1_1.pdf,

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5256218&fecha=22/06/2012.

<http:// analisis.elecciones2006.unam.mx/index.php>.

http://www.ife.org.mx/documentos/DECEYEC/principios_y_valores_de_la_democ.htm#15.